



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Mayo del 1999.	NUMERO 36
------------	---	-----------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-
Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30".

EDICTO

ANTONIO CORDERO RUIZ.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario
Agrario, Distrito No. 30, en veinticuatro de marzo del presente
año, en el Juicio Agrario 442/98,

promovido por TAMMY DOROTEA WILEY DE HUDSON, del
Poblado SOTO LA MARINA, Municipio de Soto la Marina,
Tamaulipas, en contra de ANTONIO CORDERO RUIZ, a quien
reclama el reconocimiento de derechos ejidales, de quien bajo
protesta de decir la verdad, manifiesta desconocer su domicilio,
por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley
Agraria; el Magistrado ordenó notificar y reemplazar a la
persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán
publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS
en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de
Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del
Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal
del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la
Audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndole que la Audiencia se
desarrollará conforma a lo establecido en el Artículo 185 de la
Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de
traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su
disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital
para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo,
las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en
los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal
invocado.

SUMARIO

Tomo CXXIV	Mayo 5 de 1999	Núm. 36
------------	----------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30

	Pág.
EDICTO al C. ANTONIO CORDERO RUIZ, del Poblado "Soto la Marina", Mpio. de Soto la Marina, Tam.- Exp. 442/98.- (1ª. Publicación).....	1
EDICTO al C. ELVIRA IZAGUIRRE, del Poblado "BUENAVISTA", del Mpio. de Río Bravo, Tam.- Exp. 185/99.- (1ª. Publicación).....	1
EDICTO a los CC. BARTOLO MARTINEZ AMAYA Y CANDELARIA MARTINEZ ESCAMILLA, del Poblado "GUADALUPE VICTORIA", AREA DE PAJARITOS, Mpio. de Victoria, Tam.- (1a. Publicación).....	2

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ
GOMEZ.- Rúbrica.

Mayo 5 y 8.- 2v1.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No.30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-
Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30".

EDICTO

ELVIRA IZAGUIRRE.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 535 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1996.....	2
DECRETO No. 536 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1997.....	3

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario
Agrario, Distrito No. 30, de fecha veintiuno de abril del presente
año, en el Juicio Agrario 185/99, promovido por LIBORIA
IZAGUIRRE ORTIZ, del Poblado BUENAVISTA, Municipio de
Río Bravo, Tamaulipas, en contra de ELVIRA IZAGUIRRE, a
quien reclama el reconocimiento como sucesora legítima y por
ende como ejidataria del derecho parcelario que
correspondiera al extinto MANUEL MARTINEZ JARAMILLO,
en el ejido antes citado, de quien bajo protesta de decir

verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordeno notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndole que la Audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que la copia de su demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

Mayo 5 y 8.- 2v1.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No.30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30".

EDICTO

BARTOLO MARTINEZ AMAYA Y

CANDELARIA MARTINEZ ESCAMILLA.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha nueve de abril del presente año, en el juicio agrario 148/99, promovido por HILARIA PANTOJA MARTINEZ Y MARIA PANTOJA MARTINEZ Y VICTOR PANTOJA MARTINEZ, del Poblado GUADALUPE VICTORIA (AREA DE PAJARITOS), Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de BARTOLO MARTINEZ AMAYA Y CANDELARIA MARTINEZ ESCAMILLA, a quien reclama el reconocimiento como únicos sucesores y por ende como ejidatarios del derecho parcelario que correspondiera al extinto JUAN PANTOJA MARTINEZ, en el ejido antes citado, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordeno notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de su traslado de su demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

Mayo 5 y 8.- 2v1.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 535 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1996.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 535.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

DECRETO NUMERO 536 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1997.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 536.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

DECRETO NUMERO 537 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 537.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.

DECRETO GUBERNAMENTAL por medio del cual se declara de interés público y social las acciones técnicas y administrativas que protejan de plagas y enfermedades relacionadas con el Sector Agropecuario y Forestal del Estado de Tamaulipas; y se crea la Comisión Tamaulipeca de Apoyo a la Sanidad Agrícola y Ganadera.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 Fracción V y 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 3º, 4º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para alcanzar mejores niveles de sanidad en el Sector Agropecuario de Tamaulipas se hace necesario mejorar la coordinación y adecuar los actuales esquemas de operación y los propios programas de tal forma que se garantice el logro de objetivos estratégicos, en consideración a lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 6 de agosto de 1997 sobre el nuevo federalismo 1995-2000.

SEGUNDO.- Que por la ubicación geográfica de Tamaulipas y sus necesidades de abasto, arriban y transitan por su territorio transportes de características variadas con volúmenes importantes de productos de origen animal y vegetal que significa riesgos sanitarios para la planta productiva del sector primario que ha logrado alcanzar un lugar destacado a nivel nacional.

TERCERO.- Que el 14 de marzo de 1996, el Gobierno Federal y el Estatal celebraron Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa ALIANZA PARA EL CAMPO en el Estado de Tamaulipas; que establece en su cláusula séptima fracciones III y IV, que comprenderá los programas de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal.

CUARTO.- Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio citado, el 17 de abril de 1996 fue creado el Consejo Estatal Agropecuario, el cual participará en los planes y programas de desarrollo agropecuario en el Estado dando seguimiento y evaluando los planes, programas y acciones en materia agropecuaria.

QUINTO.- Que en congruencia con las políticas y disposiciones vigentes en materia de Sanidad Agropecuaria; el Gobierno del Estado de Tamaulipas, al igual que el Gobierno Federal conceden a la Sanidad Animal y Vegetal una gran prioridad y se proponen dentro del Consejo Estatal Agropecuario mejorar y fortalecer planes y programas en esta materia para el bien de la salud pública y de las exportaciones.

Estimando justificando lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara de interés público y social la ejecución de acciones técnicas y administrativas que protejan de plagas y enfermedades relacionadas con el Sector Agropecuario y Forestal del Estado de Tamaulipas, y coadyuven a la salud pública de sus habitantes.

ARTICULO 2o.- Se crea la comisión Tamaulipeca y de Apoyo a la sanidad Agrícola y Ganadera, con funciones de organismo auxiliar y especializado del Consejo Estatal Agropecuario, que se integrará por una Comisión de Regulación y Seguimiento y por una Vocalía Ejecutiva; podrán formar parte de dicha Comisión organizaciones de productores registradas ante las instancias correspondientes y que estén interesadas en mejorar la Sanidad del Sector.

Para los efectos del presente Decreto en lo sucesivo salvo mención expresa se denominará Comisión a la Comisión Tamaulipeca de Apoyo a la Sanidad Agrícola y Ganadera.

ARTICULO 3o.- La Comisión será el instrumento a través del cual el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal se coordinan para:

I.- Cuidar y promover la sanidad agropecuaria con el propósito de alcanzar y mantener los mejores niveles de limpieza.

II.- La promoción, observancia y certificación de la calidad y del manejo higiénico de productos alimenticios de origen animal y vegetal.

ARTICULO 4o.- La Comisión de Regulación y Seguimiento será presidida por el titular de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Gobierno del Estado; podrán formar parte de ella los titulares de la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, del Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas y del Comité Estatal de Sanidad Vegetal.

ARTICULO 5o.- Tanto la Comisión como sus órganos internos: La Comisión de Regulación y Seguimiento; la Vocalía Ejecutiva, tendrán su domicilio en la Capital del Estado.

ARTICULO 6o.- Será facultad de la Comisión de Regulación y Seguimiento, autorizar los programas anuales en la materia que le presente la Vocalía Ejecutiva; dar seguimiento a los mismos y evaluar resultados de las metas comprometidas.

ARTICULO 7o.- La Vocalía Ejecutiva será responsable técnica y administrativamente de aplicar los acuerdos que tome la Comisión de Regulación y Seguimiento; ocasionalmente y previo acuerdo de ésta, podrá transferir y convenir acciones en la materia con organismos auxiliares de productores.

ARTICULO 8o.- En estrecha concordancia con los criterios de la Alianza para el Campo, la Comisión deberá seguir promoviendo la participación de los productores en el financiamiento de Campañas Sanitarias de manera conjunta con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.

ARTICULO 9o.- Se establece la obligatoriedad de revisión y tratamiento técnico—sanitario en todo vehículo que transporte productos agropecuarios vacío y en su caso con carga de animales, jaulas para transporte de especies animales y vegetales; productos y subproductos de origen animal y vegetal que ingresen al Estado de Tamaulipas por los puntos de verificación interna que constituyen el cordón Fito-Zoosanitario Norte denominados: ALTAMIRA, LOPEZ RAYON, ANTIGUO MORELOS Y TULA.

ARTICULO 10o.- Complementariamente a los procedimientos técnicos, administrativos y legales vigentes en materia de Sanidad Agropecuaria que se aplican y observan en los Puntos de Ingreso denominados: PUERTO Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TAMPICO, PUERTO DE ALTAMIRA, NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMAN, CAMARGO, REYNOSA- HIDALGO, REYNOSA-PHARR, NUEVO PROGRESO, LUCIO BLANCO Y MATAMOROS, la Comisión prestará servicios sanitarios a todo transporte de carga de, y con animales en pie, productos y subproductos de origen animal y vegetal que tengan como destino el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 11o.- Los casos y condiciones en que se prestarán los servicios sanitarios por parte de la Comisión serán precisados en el Reglamento de la misma tomando en cuenta el tipo de transporte utilizado, características del producto, volumen en movilización, tratamiento técnico empleado y cualquier otro factor de identificación y medición que facilite el cumplimiento del presente mandato.

ARTICULO 12o.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, será tratado conforme lo establece la legislación de gente en materia de Sanidad Agropecuaria y Forestal del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- El Reglamento de la Comisión deberá expedirse dentro de un plazo en ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ, para que actúe como Adscrito en la Notaría Pública Número 217, de la cual es Titular el C. LICENCIADO DANIEL ULLOA GONZALEZ, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado, por el CIUDADANO LICENCIADO DANIEL ULLOA GONZALEZ, Notario Público Número 217, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de marzo del año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO DANIEL ULLOA GONZALEZ, en su carácter de Notario Público Numero 217, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal para que el CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ, actúe como Adscrito en la Notaría, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.- Que al CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro respectivo que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), foja 49 (cuarenta y nueve) Vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o, 30. 37, 40 y 41 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ, para que actúe como Adscrito en la Notaría Pública Número 217, cuyo titular es el CIUDADANO LICENCIADO DANIEL ULLOA GONZALEZ, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS DANIEL ULLOA GONZALEZ Y OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los CIUDADANOS LICENCIADOS TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
OFICINA FISCAL DEL ESTADO.

CARLOS JEREZ DELGADO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Finanzas y Administración.

E D I C T O

C.P. OCTAVIO GONZALEZ GARCIA, Jefe de la Oficina Fiscal del Estado en Cd. Victoria, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas publicada en el Periódico Oficial del Estado, del día 3 de febrero de 1999, y QUINTO del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, al Director General de Ingresos, al Director Jurídico de Ingresos, al Director de Auditoría Fiscal, al Director de Recaudación y a los Jefes de Oficinas Fiscales, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 17 de febrero de 1999, 138, 143 y 146 del Código Fiscal del Estado, y en virtud de existir crédito fiscal pendiente de pago a su nombre, consistente en determinación de sanción económica de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en cantidad de \$1' 800,372.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que esta Autoridad Fiscal procede a dictar resolución con base en los siguientes puntos:

PRIMERO.- Que en virtud de haberse turnado a esta Secretaría de Finanzas y Administración, el expediente DJP/018/94 para su cobro por haber quedado firme la resolución recaída a dicho expediente y en la que se impone la sanción económica ya referida en cantidad \$1' 800,372.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a nombre del C. CARLSO JEREZ DELGADO, ésta Autoridad procede a requerirle el pago total del crédito fiscal referido, así como sus accesorios en los términos del Código Fiscal del Estado que hasta la fecha se hayan generado.

SEGUNDO.- Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento en un plazo no mayor de seis días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le embargarán bienes suficientes que cubran el importe total del referido crédito fiscal y sus accesorios.

TERCERO.- Notifíquese por edictos, mediante publicaciones durante DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el artículo 133, fracción IV del Código Fiscal del Estado.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, C.P. OCTAVIO GONZALEZ GARCIA.- Rúbrica.

Mayo 5 y 8.- 2v1.

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

ACUERDO DEL Supremo H. Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se cambia de domicilio Oficial al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Presidencia

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril de 1999.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión plenaria celebrada el día veintidos del actual, entre otros, dictó el siguiente acuerdo:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de domicilio oficial al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, del lugar que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Aquiles Serdán Número 114 Sur, planta baja, de esa población- con efectos a partir del día uno de mayo del año en curso; para su difusión y conocimiento, publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado, en los estrados de este Tribunal y en los del Juzgado mencionado y por oficio comuníquese al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos de su ministerio.- Notifíquese.- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LICENCIADOS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, HUGO CARLOS GONZALEZ MERCADO, LUCIA GRACIANO CASAS, MANUEL LOPEZ PADRON, ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, BIBIANO RUIZ POLANCO y JORGE VALDEZ ZAYAS, quienes actuaron con el Secretario General de Acuerdos, que en este acto da fe".- OCHO FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

La C. Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- El C. Secretaria General de Acuerdos, LIC. ERASMO RICO CAZARES.- Rúbrica.

ACUERDO DEL Supremo H. Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se cambia de domicilio oficial al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Presidencia

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril de 1999.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión plenaria celebrada el día veintidos del actual, entre otros, dictó el siguiente acuerdo:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de domicilio oficial al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, del lugar que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Aquiles Serdán Número 114 Sur, planta baja, de esa población, con efectos a partir del día uno de mayo del año en curso; para su difusión y conocimiento, publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado, en los estrados de este Tribunal y en los del Juzgado mencionado y por oficio comuníquese al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos de su ministerio.- Notifíquese.- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LICENCIADOS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, HUGO CARLOS GONZALEZ MERCADO, LUCIA GRACIANO CASAS, MANUEL LOPEZ PADRON, ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, BIBIANO RUIZ POLANCO y JORGE VALDEZ ZAYAS, quienes actuaron con el Secretario General de Acuerdos, que en este acto da fe".- OCHO FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

La C. Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- El C. Secretaria General de Acuerdos, LIC. ERASMO RICO CAZARES.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos e Ingresos para 1999, del Municipio de Tula, Tam.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Tula, Tam.

C. LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS
PALACIO DE GOBIERNO
CD. VICTORIA, TAM.

Por medio de la presente nos permitimos someter a su digna consideración el Presupuesto de Egresos a ejercer en 1999, elaborado en base a los probables Ingresos de este año fiscal y, aprobado por el H. Cabildo en sesión ordinaria, asentado en el Acta No. 007, de fecha 18 de febrero de 1999.

Lo anterior en apego a lo establecido en lo establecido en los Artículos 3 y 4 Fracción XIV Y 159 Fracción IV del Código Municipal vigente, habiendo quedado de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
31000-000	Servicios personales	\$ 1,827,000.00
32000-000	Compra de Bienes de Consumo	\$,1,185,817.00
33000-000	Servicios Generales	\$ 1,095,000.00
34000-000	Subsidios y Subvenciones	\$ 975,000.00
35000-000	Compra de Bienes Inventariables	\$ 805,000.00
36000-000	Obras Públicas	\$ 15,904,241.00
37000-000	Servicios Públicos Municipales	\$ 2,941,383.19
38000-000	Erogaciones Extraordinarias	\$ 31,000.00
39000-000	Deuda Pública	\$ 225,000.00
	TOTAL	\$ 24,989,411.19

Por lo anterior y para su validez legal solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Presidente Municipal Constitucional, ING. RIGO-

BERTO GARCIA VAZQUEZ.- Rúbrica.- Secretario del R. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ LIMON.- Rúbrica.- Tesorero Municipal, PROFR. JUAN ANDRES DIAZ CRUZ.- Rúbrica.- Comisión de Hacienda, T.A. J. CRUZ WALLE MEZA.- Rúbrica.

S U M A R I O

VIENE DE LA PRIMERA PAG.

R AYUNTAMIENTO

TULA 1999- 2001

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE

TULA, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL

EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Partida	Concepto	Porcentaje	Total
21000	Impuestos	0.50%	\$ 125,000.00
22000	Derechos	0.56%	\$ 139,000.00
23000	Productos	0.42%	\$ 105,000.00
24000	Participaciones	31.12%	\$ 7,776,151.00
25000	Aprovechamientos	0.22%	\$ 56,000.00
26000	Accesorios	0.33%	\$ 82,500.00
27000	Financiamientos	0.00%	
28000	Otros Ingresos	66.85%	\$16,705,790.19
		100%	\$24,989,441.19

Presidente Municipal Constitucional, ING. RIGOBERTO GARCIA VAZQUEZ.- Rúbrica.- Srio. del R. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ LIMON.- Rúbrica.- Tesorero, PROF. JUAN ANDRES DIAZ CRUZ.- Rúbrica.- Comisión de Hacienda, T.A. J. CRUZ WALLE MEZA.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 34, 35 y 36 de fechas 24, 28 de Abril y de 1o. de Mayo de 1999, el Edicto No. 1184, Exp. 231/998 aparece como fecha para la Audiencia de Remate y DICE:

las doce horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DEBE DECIR:

las doce horas del día **treinta y uno** de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Conste.- LA DIRECCION

Pág.

DECRETO No.537 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Canal Intracostero Tamaulipeco, S.A. de C.V., correspondiente al Ejercicio de 1998..... 3

DECRETO GUBERNAMENTAL por medio del cual se declara de interés público y social las acciones técnicas y administrativas que protejan de plagas y enfermedades relacionadas con el Sector Agropecuario y Forestal del Estado de Tamaulipas; y se crea la Comisión Tamaulipeca de Apoyo a la Sanidad Agrícola y Ganadera..... 4

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al C. LIC. OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ para que actúe Adscrito en la Notaría Pública Número 217, y de la cual es titular el C. LIC. DANIEL ULLOA GONZALEZ, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam..... 5

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

EDICTO al C. CARLOS JEREZ DELGADO. Domicilio Desconocido.- (1a. Publicación) 6

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO del Supremo H. Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se cambia de domicilio Oficial al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam..... 6

ACUERDO del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se cambia de domicilio Oficial al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam..... 7

R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para 1999 del Municipio de Tula, Tam..... 7

- AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL -

FE DE ERRATAS de los Periódicos Oficiales Nos. 34, 35 y 36, de fecha 24, 28 de Abril y 1º. de Mayo de 1999..... 8

ESTADOS FINANCIEROS Individual y Consolidado de 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1998 de las Empresas GRUPO CONTINENTAL, S.A. DE C. V. y PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S.A. DE C.V., así como los Dictámenes del Comisario y Auditores Independientes.- (ANEXO).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Mayo del 1999.

NUMERO 36

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley esta ciudad, radicó Expediente 331/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REYNA ADRIANA REYES DUEÑAS.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1164.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 332/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ESTANISLAO ORTIZ SILVA y MARIA DOLORES MEDINA PARRA DE ORTIZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1165.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 399/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores JOSE CRUZ ROBLES SANCHEZ y MARIA ISABEL CERVANTES DE SANTIAGO DE ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1166.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 95/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANTONIA CRUZ LARA DE VILLARREAL.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1167.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo de este año, ordenó la radicación del Expediente 216/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIGIFREDO GARCIA PALACIOS, denunciado por María de la Luz García Ríos, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo. Se designó a la promovente María de la Luz García Ríos como albacea provisional de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1168.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 26/99, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ISABEL PEREA MIRANDA y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (24) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA A. ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1169.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha treinta de marzo de este año, ordenó la radicación del Expediente número 219/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISPIN HERRERA BRAVO, denunciado por Benilde Olivares de Herrera, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo. Se designó a la promovente Benilde Olivares de Herrera como Albacea Testamentaria Provisional de esta Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 7 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1170.-Abril 24 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente No. 805/94, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. MARIA SANDRA GONZALEZ FLORENZANO DE IRACHETA y LEANDRO IRACHETA GARCIA, que consta:

Un predio urbano constituido por el lote dieciocho, manzana dos, sector I, Fraccionamiento Lomas del Chairrel, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es el ciento dieciseis de la Calle Segunda, del mencionado fraccionamiento, con una superficie de (450.00 M2), cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en quince metros, con Calle Segunda; al Sur, en quince metros, con lote diecinueve; al Oriente, en treinta metros, con lote dieciseis, y al Poniente, en treinta metros, con lote veinte. Casa habitación tipo moderno consta de: Cochera en primer nivel, recibidor, estudio, sala, comedor, cocina, desayunador, sala familiar, recámara principal con baño vestidor, dos recámaras y un baño en segundo nivel. Datos del Registro: Legajo 1250, Sección I, Número 60203, de fecha 7 de octubre de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor total de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, a la primera almoneda que tendrá verificativo el día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, en el local de este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado al bien inmueble que se saca a remate.

Tampico, Tamaulipas, a 3 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1224.-Abril 28 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 15 de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 558/996, relativo al Juicio Hipotecario que promueve Carlos H. Gámez Cantú, apoderado Jurídico del Banco del Atlántico, S. A., en contra de PORFIRIA

PEREZ PEREZ, el Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, que consiste en:

Lote de terreno y construcción ubicado en Privada California con calle California, Col. Ampliación Rodríguez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.08 metros, lote 1; al Sur, igual medida, con Privada California; al Este, 19.00 metros, lote 23, y al Oeste, igual medida, con calle California, con superficie total de 134.52 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que se verificará el día quince de junio del año en curso a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$394,000.00 TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 16 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1225.-Abril 28 y Mayo 5.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 967/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan Manuel Gochicoa Greñas, como Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de la C. CELIA MARINA LAZO ARCOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en él existente, ubicado en calle Primero de Mayo número 1504 Poniente, interior, fracción lote número 5, manzana A-15, Colonia Ricardo Flores Magón, en Ciudad Madero, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 137.43 M2, y la construcción una superficie de 145.00 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 68200, Legajo 1364, de fecha 15 de enero de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.93 metros, con fracción de la fracción del lote No. 5; al Sur, en 9.83 metros, con lotes 3-A y 3; al Este, en 13.80 metros, con lote 1; al Oeste, en 12.60 metros, con fracción del lote 5; características urbanas: Clasificación de la Zona: Habitacional y Comercial. Densidad de Construcción: 100%. Población: Media normal y flotante. Tipo de construcción dominante: Construcciones de uno y dos niveles. Servicios municipales: Agua, luz, drenaje, teléfono, banquetta, alumbrado público y calle de concreto. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Habitacional. Construcciones: Construcción de mampostería de dos pisos en interior. Estado de conservación bueno. Calidad del proyecto: Funcional. Edad aproximada: 9 años. Al que se le asigna un valor pericial total de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de dicha población, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las doce

horas, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien sacado a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 08 de abril de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rubricas.

1237.-Abril 28, Mayo 1 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ENRIQUE CHAVARRIA DE LEON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente No. 368/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EVANGELINA AGUILERA GARCIA, en contra de ENRIQUE CHAVARRIA DE LEON, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 31 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1238.-Abril 28, Mayo 1 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 2 de marzo de 1999.

A LA C.

FRANCISCA ALCANTAR MALDONADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, la radicación del Expediente número 396/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Salvador Olvera López en contra de FRANCISCA ALCANTAR MALDONADO y toda vez que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y notificación a la prenombrada persona en virtud de que no se localizó en esta ciudad según constancias que obran en autos de informes rendidos por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el C. Delegado de la Policía Preventiva de esta ciudad, se ordena por auto de fecha dieciocho de enero del presente año se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, haciéndosele saber a la demandada que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda,

quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1239.-Abril 28, Mayo 1 y 5.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 618/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, S. N. C., actualmente Grupo Financiero Banorte, S. A. de C. V., en contra del C. JOSE ALVARO GARZA CARDENAS y Otra, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales a continuación se describen:

50% (Cincuenta por Ciento) del Terreno Urbano y Construcción, ubicado en Avenida Morelos No. 515, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 metros lineales, con lote 6; al Sur, en 15.00 metros lineales con Avenida Morelos; al Oriente, en 30.00 metros lineales, con lote 15, y al Poniente, en 30.00 metros lineales, con lote 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 2907, Legajo 59, de este municipio, con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y de cuyo avalúo es por la cantidad de \$ 283,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

50% (Cincuenta por Ciento) del Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la calle Sur, identificado como lote número 9, de la manzana 24, de la sección III, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 20.00 metros lineales, con lote 8; al Sur, en 20.00 metros lineales, con calle Sur 1; al Oriente, en 15.00 metros lineales, con lote número 18, y al Poniente, en 15.00 metros lineales, con calle Oriente 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 64237, Legajo 1285, de este municipio, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, cuyo avalúo es por la cantidad de \$146,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

La postura legal de los avalúos de los inmuebles anteriormente descritos, será la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de ellos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el citado remate, exhibiendo el respectivo Certificado de Depósito como requisito indispensable para su admisión, por lo que el presente Edicto se expide para su correspondiente publicación por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la subasta que se llevará a cabo en Primera Almoneda, a las doce horas del día veinte de mayo del año en curso, en el local que ocupa este Juzgado, después de la última fecha de publicación del Edicto de cuenta,

el que además se colocará en la puerta de este Juzgado, así como en la de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1240.-Abril 28, Mayo 1 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

CC. JOSE LUIS GONZALEZ MEDINA,

GEORGINA GONZALEZ MEDINA,

CARLOS GONZALEZ MEDINA y

RAMIRO GONZALEZ MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas. Radicó el Expediente número 98/99, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el Lic. Manuel Chirinos Ramírez en su carácter de Apoderado del señor Carlos Agustín González Rodríguez, en contra de los CC. JOSE LUIS GONZALEZ MEDINA, GEORGINA GONZALEZ MEDINA, CARLOS GONZALEZ MEDINA y RAMIRO GONZALEZ MEDINA, reclamándoles: a). La cancelación de la pensión alimenticia decretada en mi perjuicio sobre el salario y demás prestaciones que percibo sobre el trabajador jubilado de la empresa PEMEX con número de ficha 43658. b). Los daños y perjuicios ocasionados por los demandados durante el tiempo en que se ha descontado la pensión alimenticia desde que han dejado de necesitar los alimentos. c). Los gastos y costas que origina el presente Juicio. Y ordenó emplazar a los demandados por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Se hace constar que en la Secretaría del Juzgado quedan las copias de traslado a disposición de los demandados. Se expide el presente Edicto a los 17 diecisiete días de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Cd. Madero, Tamaulipas.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1277.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El ciudadano Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 508/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Narcizo Castillo Carballo, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor J. Francisco Moreno de la Fuente, y continuado por el C. Lic. Francisco Díaz Mazzocco, con el mismo carácter, en contra del señor ATANACIO CARRILLO

SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda un bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Terreno Urbano y Construcción: Ubicado en Estación Santa Engracia, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 1192, Legajo 24, de Villa Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero de 1970, con una superficie según escrituras de 700.00 M², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 28.00 metros, con Andrés Orozco; al Sur, en 28.00 metros, con calle Juárez; al Oriente, en 25.00 metros, con J. Carbajal M. Rodríguez, y al Poniente, en 25.00 metros, con C. Pineda, con un valor pericial de:

\$53,986.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate, presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Se señalan las once horas del día veinticinco de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

1278.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

A LOS CC.

FERNANDO LEAL OROZCO.

SANDRA CANTU SALINAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictado dentro del Expediente número 816/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados José E. Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., en contra de los señores FERNANDO LEAL OROZCO y SANDRA CANTU SALINAS, reclamándoles la cantidad de \$169,148.10 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones legales que se les reclama y por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó hacer la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, emplazándolos para que dentro del término de 60 (sesenta) días deberán dar contestación a la demanda promovida en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo y cuyo término se contará a partir de la fecha de la última publicación, previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los estrados del Tribunal.-Doy fe.

H. Matamoros Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1279.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de abril del presente año, dictado en el Expediente número 421/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luciano Ramírez García, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Confía, S. A., y continuado por el C. Lic. Octavio J. Singlatery Sánchez, en contra de los CC. AGUEDA FELIPA URBINA ORTIZ DE CHAVEZ y ROBERTO CHAVEZ ARAGUZ; el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a remate en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

Un lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en calle Tikal s/n entre la calle Monte Albán y calle Camino Real, lote 31, manzana 47, de la Colonia Tecnológico, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con calle Tikal; al Sur, en 8.00 M., con lote número 4; al Oriente, en 19.00 M., con lote número 32, y al Poniente, con 19.00 M., con lote número 30, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, número 26,760, Legajo 536, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 04 de diciembre de 1985, fue valuado en \$85,000.00 (00/100 M. N.).

Una Camioneta marca Chevrolet Cheyenne-2500, modelo 1994, número de serie 3GCE301K3RM121177, número de motor: RM121177, placas VU-74005, color azul, kilometraje 118,471, standard cien por ciento mexicana. Este bien fue valorizado en \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Así como que se anunciara su venta y se convocara postores, mediante el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, señalando las trece horas del día veinte de mayo del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Remate este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en que fueron valorizados por los peritos nombrados, dichos bienes.-Doy

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 1999.- El Secretario de Acuerdos LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1280.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

GUILLERMO CORRAL LOPEZ

LAURA ALICIA CRUZ NOGUERA

Cuyo Domicilio se Ignora.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictado dentro del Expediente número 800/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados José E. Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCOMER, S. A., en contra de los señores GUILLERMO CORRAL LOPEZ y LAURA ALICIA CRUZ NOGUERA, reclamándoles la cantidad de \$264,343.91 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones legales que se les reclama y por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó hacer la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, emplazándolos para que dentro del término de 60 (sesenta) días deberán dar contestación a la demanda promovida en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo y cuyo término se contará a partir de la fecha de la última publicación, previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los estrados del Tribunal.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1281.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 12 de abril de 1999.

AL C.

EFREN RODRIGUEZ HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la radicación del Expediente número 192/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Martha Muñoz Muñoz en contra de EFREN RODRIGUEZ HERNANDEZ, ordenándose por auto de fecha treinta y uno de marzo del actual, en virtud de que se ignora el domicilio del demandado, se emplace por Edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarle, seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, las cuales se encuentran debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1282.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, por auto de doce de abril del presente año, dictado dentro del Expediente número 1547/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Garza Peña, en su carácter de Endosatario en procuración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y continuado por el Lic. Luis Alejandro Pérez Cantú, como Apoderado del Banco antes mencionado, en contra del C. JULIO GALAVIS LUMBRERAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en Casa-Habitación Unifamiliar, ubicada en el No. 367 de la calle Belisario Domínguez (82) Sector I, Primer Cuadro de esta ciudad, con una superficie de 126.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.00 M., con propiedad del señor Agustín Isás Galván al Sur, en 18.00 M., con propiedad del C. Jesús Terán Montelongo; al Este, en 7.04 M., con los lotes 12 y 19, y al Oeste, en 7.04 M., con calle Belisario Domínguez (23); inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 154, Legajo 4, de fecha 4 de enero de 1991. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día quince (15) de junio del presente año (1999), a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1283.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, un bien inmueble embargado en autos del Expediente número 001/996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Semillas Germina, S. A. de C. V., en contra de EPIFANIO VIDALES MENDOZA, mismo bien inmueble que consiste en:

Casa-Habitación ubicada en Paseo Colón Norte entre las calles Pachuca y Querétaro número 301 de esta ciudad, con

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M.L., con fracción oriente del lote 21; al Sur, en 15.00 M.L., con fracción oriente de la calle Sonora; Oriente, en 21.00 M.L., con calle Pachuca, y al Poniente, en 21.00 M.L., con fracción de la señora Ninfa Treviño de Morales, con una superficie total de 315.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7980, Legajo 160, con fecha 11 de abril de 1985, de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual fue valuado por la cantidad de \$334,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, en el cual se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio por ser Segunda Almoneda, fijándose las doce horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Audiencia de Remate, por lo que expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, por tres veces en nueve días, por medio del cual se convoca a postores para que concurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., 20 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1284.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

RENATO MORALES BARRERA

Presente.

El ciudadano licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 131/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. AIDA VELASCO DE MORALES, en contra del C. RENATO MORALES BARRERA, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1285.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARISSA DEL ANGEL GUZMAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAVIER DELGADO SILVA en contra de la C. MARISSA DEL ANGEL GUZMAN, bajo el número de Expediente 143/99, y emplazar a la demandada, C. MARISSA DEL ANGEL GUZMAN, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a producir su contestación, dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados. Lo anterior, en virtud de que la parte actora dentro del presente Juicio, C. Javier Delgado Silva, manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada. Así mismo, se expide el presente a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1286.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de abril del actual, dictado dentro del Expediente número 567/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jaime Trejo Mendoza, (endosatario en procuración de Alicia Sagástegui de la Garza), en contra de MARIO GARZA PERALES e HILDA GONZALEZ DE LA GARZA, ordenó sacar a remate el inmueble embargado, ubicado en calle Juan C. Doria (5) entre Bravo y Allende, zona centro de esta ciudad, el cual ha sido valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$107,168.76 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M. N.), en el concepto de que para tomar parte en dicha subasta, deberán los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado el 20% del valor e sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia de remate, la que tendrá verificativo el día dieciseis de junio del actual a las once treinta horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

1287.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. ANGELA VELAZQUEZ SANTIAGO

Presente.

El C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 146/99, radiado en el Juzgado a mi cargo relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, promovido por Leobardo Crescencio Reyes, en contra de la C. ANGELA VELAZQUEZ SANTIAGO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Tampico, Tamaulipas, a (25) veinticinco de febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado a el C. Leobardo Crescencio Reyes, con su escrito de cuenta y anexos, y tomando en consideración que ya se informó a este H. Juzgado el Delegado de Seguridad Pública mediante oficio Número 258, y el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado mediante oficio 422, de que desconocen el domicilio de ANGELA VELAZQUEZ SANTIAGO, por lo que en tal virtud téngase por presentado a el C. Leopardo Crescencio Reyes, con su promoción inicial con fecha (08) ocho de enero del año en curso, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, en contra de la C. ANGELA VELAZQUEZ SANTIAGO por las causales que invoca en los incisos A), B), C) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y fundamentos que expresa y que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la C. ANGELA VELAZQUEZ SANTIAGO, en tal virtud emplácese por medio de Edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este H. Juzgado por tres días consecutivos para que dentro del término de (60) sesenta días la demandada conteste la demanda si a sus intereses concierne, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos que el promovente acompañó así como la de este acuerdo, debidamente selladas y rubricadas por el Secretario de este H. Juzgado, dése a el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal correspondiente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza No. 508 Ote. Despacho 204 del Edificio Novedades de la zona centro de esta ciudad, y como abogado patrono a el C. licenciado Manuel Luvían Rincón, por lo que désele la intervención legal correspondiente.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 4o., 54, y 53, 66, 67 Fracción VIII, 69 Fracción IV, 247, 248, 462, 463, 558, 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firmó el C. licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con el C. licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Sí Vale.-Doy fe.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tampico, Tamaulipas, a los (26) veintiseis días del mes de febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Damos fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

1288.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 838/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Arturo Medina Fregoso, en su carácter de Endosatario en Procuración de Joaquín Díaz Leal y proseguido por el licenciado Omar Rodríguez Juárez, con igual carácter, en contra de la C. PATRICIA ELIZABETH LEAL HERRERA, consistente en:

Terreno con Construcción en él existente, ubicado en calle Atzacapozalco No. 113, Colonia Petrolera de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 604.50 Mts. y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros, con lote 21; al Sur, en 30.00 metros, con lote 19; al Este, en 20.15 metros, con lote 8. Descripción General del Inmueble: Casa-habitación, en buen estado de conservación, tiempo aproximado de construido 20 años, tiempo aproximado de vida útil 30 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 76657, Legajo 1534, de fecha primero de septiembre de 1995, del municipio de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, al cual se asignó un valor pericial de (\$676,150.00 SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de Reynosa, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de esa localidad, para el conocimiento público, la primera almoneda tendrá verificativo a las 11:00 (once horas) del día 21 (veintiuno) de mayo del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

1289.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha dieciseis de abril del año en curso, dictado en el Expediente número 1352/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado del Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de REFACCIONARIA MAYOR DE VICTORIA, S. A. DE C. V., representada por los CC. JOSE MANUEL VALDEZ CACHO y ROSA MARGARITA LOPEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble y Construcción ubicado en esquina Noreste, del cruce del Boulevard Tamaulipas, de la calle 8, Chihuahua de esta ciudad, con una superficie s/escritura 678.52 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35.40 M., con Luz Ma. López; al Sur, en 32.50 M., con calle Chihuahua; al Este, en 20.20 M., con Carretera Nacional México-Laredo; al Oeste, en 20.40 M., con Rafael Arce, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. I, No. 1463, Legajo 30, de fecha 03 de marzo de mil novecientos setenta, de este municipio de Ciudad Victoria, Tam.

Valor Comercial: \$1'827,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose las once horas del día siete de junio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1290.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LA C. HORA HILDA RODRIGUEZ JIMENEZ.

Cuyo domicilio se ignora.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 214/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueve JOSE BLAS TREJO FLORES, en contra de usted (NORA HILDA RODRIGUEZ JIMENEZ), y toda vez que dice ignorar su domicilio, se ordenó emplazarla por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados del Juzgado por medio del cual se le comunica lo anterior así como que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivo. Asimismo se previene a la C. Nora Hilda Rodríguez Jiménez, que al comparecer a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo en dicho Juicio se da la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.-Doy fe.

Heroica Matamoros, Tam., a 19 de abril de 1999.- La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1291.-Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 5 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por

auto de fecha 23 de marzo de 1999, dictado dentro del Expediente 309/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea y Lic. Cruz Saucedo Cantú, Endosatarios en procuración de Rigoberto Meléndez Izaguirre en contra de ROGELIO OLMEDA GUTIERREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones con superficie total de 280.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 14.00 metros con propiedad privada; al SUR, en 14.00 metros con calle Canelo; al ESTE, en 20.00 metros con lote No. 13; al OESTE, en 20.00 metros con lote No. 16, ubicado en la calle Canelo número 331 entre Mezquite y Mora del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 85461, Legajo 1710 de fecha 29 de mayo de 1990, del Municipio de Victoria, Tam., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$150,744.13 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo el día veinticuatro de mayo del presente año a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1292.- Mayo 1, 5 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 314/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CUEVAS GUILLEN, denunciado por Elia Martínez Cuevas, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Se expide en la heroica ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

1293.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto del dieciseis de abril del año actual, dictado en el Expediente No. 274/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO DE LA GARZA CISNEROS, denunciado por la C. Alda Enna San Miguel Saldívar de De la Garza, hacer la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 1999.-El Secretario, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1294.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 227/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora TRINIDAD GUZMAN PALOMO, quien falleció el día (29) veintinueve de julio de (1997) mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad, ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los (28) veintiocho días del mes de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

1295.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 393/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DESIDERIO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1296.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 186/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD CA MACHO MARQUEZ, denunciado por los CC. Arnulfo Camacho Márquez y Julio Camacho Márquez.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso, a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1297.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 331/99, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA RODRIGUEZ GONZALEZ, denunciado por JOSE ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1298.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 205/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GARCIA GUERRA, denunciado por María Elena García Guerra. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite, en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada interventora del presente Intestamentario.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 6 de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1299.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de abril de 1999.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 210/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDA PALOMO ROSALES y FELIPA PALOMO ROSALES, promovido por Guadalupe Palomo Rosales y Fidencia Palomo Rosales.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1300.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ha radicado la Sucesión Intestamentaria a bienes de OCTAVIO SOBREVILLA RIOS, bajo el número 336/99, por denuncia de la C. Santiago Gutiérrez Vázquez viuda de Sobrevilla, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado como en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de 15 quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado el presente Edicto a los 23 veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y

nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria Interina del Juzgado LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1301.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 29799, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAIN GARZA HINOJOSA, denunciado por Raquel Gutiérrez de Garza, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores para que dentro del término de quince días comparezcan a Juicio a deducir sus derechos, tentados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 21 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1302.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de los corrientes, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 286/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN GUARDIOLA GAMEZ, denunciado por Olivia Guardiola Cervantes, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1303.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 30 de marzo de 1999.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

1306.-Mayo 5.-1v.

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ordena la radicación del Expediente número 578/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LOPEZ GUEVARA, promovido por Manuela Treviño Rivera viuda de López.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1304.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VILLALOBOS CASTILLO, quien falleció el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Quienes se crean con derecho a la misma dedúzcanlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, por denuncia de Esperanza Villanueva Cortázar viuda de Villalobos y Otros.-Expediente número 579/98.

Es dado a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

1305.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Ramo Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 221/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA TORRE HERNANDEZ, por denuncia del C. VICTOR DEL ANGEL TORRE, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad por una sola vez convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a Juicio a deducirlo. Es dado el presente Edicto a los (15) quince días del mes de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente número 129/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DILIA PEÑA PEREZ, quien falleciera el día 31 de enero de 1993, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por Ernesto López Sandoval.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de abril de 1999.-TESTIGOS DE ASISTENCIA: C. ROEL HINOJOSA BARRERA, Oficinista "A" del Juzgado.-LIC. MARISA I. RODRIGUEZ L., Oficinista "D" del Juzgado.-El C. Secretario de acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbricas.

1307.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam,**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 329/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA RAMOS MARTINEZ VDA. DE ALVAREZ, denunciado por LUIS ALVAREZ RAMOS, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 1999.-La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1308.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve radicó el Expediente número 382/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VEGA PEREZ denunciado por MARIA GUA DALUPE VEGA VALDEZ, ordenándose la publicación del presente Edicto por

una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1309.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 361/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE FERRETIS HERNANDEZ denunciado por JOSE LUIS FERRETIS MARTINEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1310.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 332/99, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA JUAREZ ALMANZA, denunciado por IRMA CABALLERO JUAREZ, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expiden en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.- Rúbrica.

1311.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente número 336/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA LUISA GLORIA TREVIÑO VIUDA DE COFFEY.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1312.-Mayo 5 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 244/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARIO AYARZAGOITIA AGUIRRE denunciado por la C. Hortencia Chapa Zárate, ordenando el C. Juez de los Autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas hacer la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1313.-Mayo 5 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 393/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DESIDERIO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1314.-Mayo 5 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam,**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente número 335/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERADIO MADRIGAL CARMONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1315.-Mayo 5 y 15.-2v1.

Notaría Pública Núm. 115.**Ciudad Reynosa, Tam.****EDICTO**

A los que el presente vieren, el suscrito, Lic. JACINTO FLORES PEÑA, Notario Público Núm. 115 (ciento quince), en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial en el Estado y con domicilio en calle Beatriz número 325 Altos, en la Colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante esta Notaría a mi cargo compareció la señora OTILIA PAVON MORTERA, quien manifestó, en su carácter de única y universal heredera designada por el testador MARIO QUIJANO SILVEIRA, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor MARIO QUIJANO SILVEIRA, cuyo Testamento fue previamente declarado formal judicialmente. Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JACINTO FLORES PEÑA.-Notario Público Núm. 115.-Rúbrica.

1316.-Mayo 5 y 15.-2v1.

Notaría Pública Núm. 115.**Ciudad Reynosa, Tam.****EDICTO**

A los que el presente vieren, el suscrito Lic. JACINTO FLORES PEÑA, Notario Público Núm. 115 (ciento quince) en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz No. 325 Atos en la Colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante esta Notaría a mi cargo comparecieron los CC. RAUL SERGIO SALINAS, MARIA CRUZ SALAZAR SALINAS, MARIA ANGELICA SALAZAR SALINAS, LETICIA NAVARRO SALAZAR, HECTOR JESUS BRIONES SALAZAR, RANULFO SALAZAR BERMUDEZ, quienes manifestaron, en su carácter de únicos y universales herederos designados por la testadora ELVA SALAZAR SALINAS, que aceptan la herencia y

reconocen su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria la C. MARIA CRUZ SALAZAR SALINAS, procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará en dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria de la C. ELVA SALAZAR SALINAS, cuyo testamento fue previamente declarado formal judicialmente. Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JACINTO FLORES PEÑA.-Notario Público Núm. 115.-Rúbrica.

1317.-Mayo 5 y 15.-2v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha nueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente número 673/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rolando Caloca Carrasco y continuado por el Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Confía, S. A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero hoy CITIBANK MEXICO, S. A., Grupo Financiero Citibank, en contra de JOSE MERCEDES RAMIREZ HERNANDEZ y PAULA PERALES MATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un inmueble urbano con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con sus construcciones en él habidas e identificado con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con el lote 22, del Fraccionamiento Miller; al Sur, en 20.00 metros, con el lote 24 del Fraccionamiento Miller; al Este, en 10.00 metros, con Prolongación de la calle Es cobedo, y al Oeste, en 10.00 metros, con propiedad de Rubén Monteverde Ramírez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, número 1819 Legajo 57, del municipio de esta ciudad, con fecha treinta de abril de 1967, localizada entre las calles Río Mante y Matamoros, de la Colonia Ladrillera del plano oficial de esta ciudad.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente Remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100, M. N.), valor fijado por lo peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veintinueve de junio del año en curso, a las doce horas, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1318.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.

VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

LETICIA MENDOZA ALEMAN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Expediente número 244/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los señores VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ y LETICIA MENDOZA ALEMAN, reclamándoles la cantidad de 356,053.50 "UDIS" (Unidades de Inversión) equivalente a \$537,099.61 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones legales que se les reclama y por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ordenó hacer la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, emplazándolos para que dentro del término de 60 (sesenta) días deberán dar contestación a la demanda promovida en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, cuyo término se contará a partir de la fecha la última publicación, previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Tribunal.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1319.--Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ERICKA SANTANA ITURBE.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 281/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ISRAEL FLORES AONSO en contra de usted (ERICKA SANTANA ITURBE), ordenó se le emplazara por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, en virtud de ignorarse su domicilio, por medio del cual se le comunica que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se radicó el Juicio de Divorcio antes mencionado y que se le concede el término de sesenta días a fin de que produzca su contestación, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de

traslado respectivo a su disposición, así como se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 1999.-La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

1320.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORES:

GRISELDA DE LA PEÑA, VIRGINIA RODRIGUEZ,

JOSE D. RODRIGUEZ, JULIA R. DE RODRIGUEZ,

CONSUELO R. DE RODRIGUEZ, TOMAS GONZALEZ,

HORTENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ Y

RAUL RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Francisco Javier Serna Garza, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente 304/99, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras de Compraventa, promovido por Oscar Ramos Tristán. Por auto de fecha marzo diecinueve del presente año, se ordenó se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 08 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1321.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. JUANA RUIZ RUIZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 116/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Julián Vázquez Alfaro en contra de la C. JUANA RUIZ RUIZ, por los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a la causal del artículo 249 fracción XVIII que dice: "Son causas de divorcio la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. b.-El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Y toda vez que ignora el domicilio de la demandada, se dispuso emplazarla y notificarla por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Es dado a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

1322.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de abril de 1999.

SEÑOR:

PEDRO IGNACIO ARRIOLA GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de fecha doce de abril del presente año, dictado dentro del Expediente citado al rubro (815/998), relativo al Juicio Hipotecario promovido por Issa Edgar Alvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., en contra de PEDRO IGNACIO ARRIOLA GARZA, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados de este Juzgado, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1323.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

PEDRO GUEVARA QUIÑONES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente número 436/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Ma. Dolores Ruiz Covarrubias, en contra de usted, de quien reclamó las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La pérdida de la patria potestad que él ejerce sobre su menor hija de nombre CECILIA MARLEN GUEVARA RUIZ. C).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación a esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contado a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1324.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 225/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancreer, S. A., en contra de GILBERTO MONTOYA GARCIA y MAGDALENA G. RIOS DE MONTOYA, se ordenó sacar a remate, en segunda Almoneda y Pública Subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.-Inmueble identificado como lotes trece y catorce, de la manzana número dos, ubicado frente a la calle 28 de Junio, de la Colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con calle 28 de Junio; al Sur, en 20.00 M.L., con propiedad de Horacio Barrera; al Este, en 20.00 M.L., con lote número 15, y al Oeste, en 20.00 M.L., con lote número 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, No. 433081, Legajo 862, de fecha 09 de abril de mil novecientos noventa y dos, del municipio de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

2.-Inmueble identificado con el lote número 23, de la manzana número uno, ubicado frente a la calle Miguel Alemán, de la Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.50 M.L., con calle Miguel Alemán; al Sur, en 10.50 M.L., con lote número 4; al Este, en 24.50 M.L., con lote número 24, y al Oeste, en 24.50 M.L., con lote número 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 92554, Legajo 652, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, fija dos además en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día diecisiete de junio del presente año a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial que lo es la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), para el primer inmueble, y el segundo inmueble tiene un valor de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), dichas cantidades menos una rebaja del 20% veinte por ciento.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 31 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1325.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

C. LETICIA FLORES TAMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó, bajo el número 120/999, la radicación de un Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio necesario promovido por JOSE ABEL PALACIOS MARTINEZ, en contra de usted.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, fijándolo además en los estrados de este Juzgado, se le emplaza a usted a Juicio, a fin de que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda si a sus intereses conviniere, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por medio de Cédula de Notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1326.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORES:

DAVID CALDERON VILLEGAS

Y SARA A. MONREAL ALVAREZ.

El ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 224/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar en contra de DAVID CALDERON VILLEGAS y SARA A. MONREAL ALVAREZ, ordenándose se emplazara a los demandados, por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Laredo, Tam., abril 30 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1327.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

PAULA TORRES DIAZ

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 477/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Nicolás Cortina Meza en contra de Paula Torres Díaz se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 28 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1328.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 587/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de GRACIELA MENDIOLA RODRIGUEZ y CLAUDIA ERICKA MENDIOLA RODRIGUEZ. Consistente en:

Bien inmueble con construcción en él existente que se ubica en Calle Tlatelolco Número 201 Norte de la Colonia I.T.A.C.E. de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nombre de Graciela Mendiola Rodríguez. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 Mts. con lote 2, Mz.-2. AL SUR, en 16.03 Mts. con límite del fraccionamiento. AL ESTE, en 8.41 Mts. con límite del fraccionamiento. AL OESTE, en 7.50 Mts. con Calle Tlatelolco. Con una superficie total de 127.28 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 80344, Legajo 1607 de fecha 11 once de mayo de 1993. Del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Y que consta de porche y garage, casa-habitación de una planta con recibidor, sala, comedor, cocina, baños, dos recámaras; Estructura. Zapatas corridas de concreto armado, castillos y cerramientos de concreto, muros de block. Losa aligerada, impermeabilizada, azulejos en baños y cocinas, pisos de granito interceramic. Pintura vinílica y esmalte en herrería. Puertas de tambor de madera de pino, tubería de p.v.c. y cobre, ventanas de aluminio con protecciones de fierro.

Valor Físico Directo: \$141.812

Valor Comercial: \$127.600 CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M N.

Y para su publicación por (3) tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocándose a postores mediante la publicación de Edictos que deberán publicarse en los estrados del Juzgado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y la Oficina Fiscal de esa localidad, para el conocimiento del público a la almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas del día 2 dos de junio de 1999 mil novecientos

noventa y nueve. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos al inmueble embargado. Es dado el presente a los 29 veintinueve días del mes de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1329.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Rama Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 516/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de los CC. JAVIER DE JESUS SOTO MORALES y DORIS FLORES CASTRO. Consistente en:

Inmueble ubicado en Francisco I. Madero Número 306 Sur, Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M. con fracción del lote 4. AL SUR, en 30.00 M. con lote 3. AL ESTE, en 10.00 M. con lote 11. AL OESTE, en 10.00 M. con calle Francisco I. Madero. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 29,671, Legajo 594 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. De fecha 8 de diciembre de 1977. Del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Casa habitación de mediana calidad de uno y dos niveles de más de 20 años de edad. Banquetas, pavimento hidráulico, con luz, agua, teléfono, con construcción de zapatas corridas, muros de block, losa aligerada, impermeabilizada a base de asfalto, azulejos en baño y cocina. Puertas de pino, tubería de cobre, poliducto oculto, ventanas de aluminio filtrazol, fachada aplanado rústico y pintado. Con un Valor Físico Directo de \$325,330.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.

Valor al 19 de enero de 1999.

Y para su publicación por (3) tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, señalándose para la Audiencia de Remate las (12:00) doce horas del día 27 veintisiete de mayo del año en curso. Es dado el presente a los 29 veintinueve días del mes de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1330.-Mayo 5, 8 y 12.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y por acuerdo dictado con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve dentro del Expediente número 204/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de MERARDO HERACLIO MELLADO CASANOVA y DORA PIÑEIRO DE MELLADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se valúa: Terreno Urbano y Construcción. Ubicación del Predio: Calle Vicente Guerrero 312 E/Revolución y Cerrada Primero de Mayo. Zona Centro, Tampico Alto, Veracruz. Propietario del inmueble: Merardo Mellado Casanova. Clasificación de la Zona: Comercial. Índice de saturación en la Zona: 90%. Población: Normal. Tipo de construcción dominante: Locales comerciales de mediana calidad de uno y dos niveles de mampostería (moderno). Servicios municipales: Red general de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público, transporte público, calles de concreto y terracería.

T E R R E N O:

Al Norte, en 23.55 metros, con Fracc Norte que es propiedad de su hijo Carlos Mellado Aguilera. Al Sur, en 34.40 metros, con propiedad de Felipa Mellado de Borjas. Al Este, en 15.00 metros, con calle José María Morelos y Pavón. Al Oeste, en 14.00 metros, con calle Vicente Guerrero. Superficie total según escrituras: 485.31 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección Número. Legajo. Del municipio, de fecha 13 de junio de 1987. No. 481, a fojas 382 a 389, Tomo X, de Pánuco, Ver.

DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO:

Uso actual: Casa habitación de dos plantas. En planta baja consta de local comercial con baño, garage y escalera. En planta alta: Sala-comedor, cocina baño, dos recámaras con baño, con pasillo techado y acceso exterior. Tipos de construcciones: Tipo I.-Area habitable. Tipo II.-Local comercial (purificadora de agua, con acceso por calle José Ma. Morelos y Pavón. Tipo III.-Garage y pasillos techados en planta alta. Tipo IV.-Número de niveles: Dos. Edad aproximada de la construcción: 18 años. Vida útil remanente: Más de 40 años. Estado de Conservación: Bueno. Calidad del proyecto: Bueno. Unidades rentables: Una.

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION:

Obra negra o gruesa. Cimientos: Zapatas corridas de concreto armado. Estructura: Castillos, travesaños, cerramientos de concreto armado. Muros: De block de concreto de 0.15x0.204.40 cms. Entrepisos: Losa reticular aligerada de 0.15 cms. de espesor de claros medianos. Techos: Losa reticular aligerada de 0.15 cms. de espesor de claros medianos.-Azotea impermeabilizada: Bardas: De block de concreto con balastrado.

REVESTIMIENTOS Y ACABADOS

INTERIORES:

Aplanados: De mortero cemento-arena. Plafones: De mortero cemento-arena. Lambrines: De azulejo en cocina y baños de buena calidad. Pisos: De mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado.

Pintura: Vinílica en muros y plafones de esmalte y en herrería. Recubrim. Espec. No hay. Carpintería: Puertas y closet's de madera de cedro. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de 4" y 2" de P.V.C. en drenaje y en agua de 1/2" de cobre. Instalaciones eléctricas: Sistema oculto con polyducto reforzado. Puertas y ventanería metálicas: Ventanas de aluminio natural. Vidriería: Vidrio de 3 mm. de espesor. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Instalaciones especiales. Elementos Accesorios y Obras Complementarias: No hay.

VALOR FISCO O DIRECTO:

Se le aplica un factor de comercialización 85% al valor físico. A).-Del Terreno. Superficie 485.31 M2. Valor Unitario Coef. \$200.00. Motivo Coef. 1.0%. Valor parcial: \$97,062.00. Valor del Terreno. Sub-total \$97,062.00.

De las Construcciones: Area. V.R.N. DEM. V. N. R. Valor Pericial. Tipo I.- 150.50 M2. \$1,800.00. 0.80%. \$1,440.00 \$ 216,720.00. Tipo II.-53.00 M2. 1,400.00. 0.80%. \$1,120.00. \$59,360.00. Tipo III.-96.00 M2. \$700.00. 0.80 % . 560.00. \$53,760.00. Tipo IV.-0.00. Valor de las Construcciones: \$329,840.00. Instalaciones Especiales. \$0.00. II.-0.00. III.-0.00. Valor de Inst. Especiales, Subtotal 0.00. Valor Físico Directo \$426,902.00.

VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS:

Renta bruta mensual.....	\$2,721.50
Deducciones Mensuales 20%.	\$544.30
Producto Líquido Mensual.....	\$2,177.20
Producto Líquido Anual.....	\$26,126.40
Al 8% Valor de Capitalización..	\$326,580.00

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR

COMERCIAL

VALORES CALCULADOS:

VALOR FISICO O DIRECTO:	\$426,902.00
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS:	\$326,580.00
VALOR COMERCIAL EN N.R.....	\$363,000.00

VALOR COMERCIAL EN NUMEROS REDONDOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" y en la puerta del Juzgado Mixto de Pánuco, Veracruz, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores, a la Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintisiete de mayo del año en curso. Admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble. Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Mayo de 1999.	ANEXO AL P. O. No. 36
------------	--	-----------------------

- AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL -

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUAL Y
CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1998 DE LAS EMPRESAS GRUPO
CONTINENTAL, S. A. Y PROMOTORA
INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V., ASI
COMO LOS DICTAMENES DEL COMISARIO Y
AUDITORES INDEPENDIENTES.

HORWATH CASTILLO MIRANDA*Contadores Públicos*

Miembro de Horwath internacional



Asamblea de Accionistas de

Grupo Continental, S. A.

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, basada en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, los resultados de sus operaciones los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

HORWATH CASTILLO MIRANDA

C. P. Carlos Garza y Rodríguez

Guadalajara, Jal. ,

15 de febrero de 1999

GRUPO CONTINETAL, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	31 de diciembre de	
	1998	1997
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 586,171	210,269
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	183,577	212,251
Productores de caña (Nota 5)	75,780	36,822
The Coca-Cola Company	39,775	38,305
Deudores Diversos	15,529	16,560
Impuestos por recuperar	32,090	22,681
Inventarios (Nota 6)	603,053	641,160
Suma el activo circulante	<u>1,535,975</u>	<u>1,178,048</u>
Inversiones en acciones	98,158	78,941
Cuentas por cobrar a productores de caña(Nota 5)	25,954	31,929
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto(Notas 8 y 9)	3,408,772	3,458,790
Otros activos no circulantes, neto(Nota 7)	316,291	285,869
	<u>\$ 5,385,150</u>	<u>\$ 5,033,577</u>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	\$ 7,856	\$ 96,460
Porción a corto plazo de pasivos a largo plazo(Nota 9)	110,801	68,668
Proveedores	102,662	118,802
Impuestos y cuentas por pagar	187,790	173,734
Impuesto sobre la renta	31,814	66,890
Participación de los trabajadores en las utilidades	123,409	105,546
Impuestos diferidos(Nota 13)	221	14,131
Suma el pasivo a corto plazo	<u>564,553</u>	<u>644,231</u>
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios y documentos por pagar a proveedores(Nota 9)	389,189	599,823
Estimación para compensaciones el personal(Nota 10)	136,495	59,381
Impuestos diferidos(Nota 13)	72,973	72,841
Suma el pasivo total	<u>1,163,210</u>	<u>1,376,276</u>
Inversión de los accionistas(Nota 12):		
Participación mayoritaria:		
Capital social	578,776	578,776
Prima en suscripción de acciones	22,855	22,855
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(393,407)	(332,514)
Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales(Nota 10)	(48,930)	
Resultados de ejercicios anteriores	2,660,440	2,175,715
Utilidad neta	737,020	558,349
Suma la participación mayoritaria	<u>3,556,754</u>	<u>3,003,181</u>
Participación minoritaria(Nota 11)	665,186	654,120
	<u>4,221,940</u>	<u>3,657,301</u>
	<u>\$ 5,385,150</u>	<u>\$ 5,033,577</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 6,316,708	\$ 5,575,121
Costo de ventas:		
Costo de ventas	3,040,195	2,676,247
Depreciaciones y amortizaciones	123,916	114,346
	3,164,111	2,790,593
Utilidad bruta	3,152,597	2,784,528
Gastos de operación:		
Venta	536,092	493,658
Publicidad y promoción	218,662	181,992
Transporte	225,548	216,934
Generales y de administración	783,302	697,504
Depreciaciones y amortizaciones	140,464	138,289
	1,904,068	1,728,377
Utilidad de operación	1248,529	1,056,151
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	160,109	216,735
Intereses ganados	132,640	74,760
Perdida en cambios, neto	4,786	3,480
Ganancia por posesión monetaria	97,881	165,371
	(65,626)	(19,916)
Otros ingresos, neto	9,730	25,106
Utilidad por operaciones continuas antes de impuesto sobre la renta, participación de los Trabajadores en las utilidades y participación en los resultados de asociadas	1,323,885	1,101,173
Impuesto sobre la renta(Nota 13)	410,739	339,391
Participación de los trabajadores en las utilidades	130,237	110,173
	541,012	449,578
Utilidad por operaciones continuas antes de Participación en los resultados de asociadas	782,873	651,595
Participación en los resultados de compañías asociadas	10,152	3,904
Utilidad por ocupaciones continuas	793,025	655,499
Ganancia neta por operación discontinua(Nota 8)	37,131	
Utilidad neta consolidada	\$ 830,156	\$ 655,499
Participación mayoritaria	\$ 737,020	\$ 558,349
Participación minoritaria(Nota 11)	93,136	97,150
	\$ 830,156	\$ 655,499
Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos) (Nota 3-o):		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1.87	\$ 1.49
Partida discontinua	0.10	
Utilidad neta	\$ 1.97	\$ 1.49
Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 3-o y 12)	374,982	375,000

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 578,776	\$ 22,855	\$ (247,163)		\$ 1,786,876	\$ 456,350	\$ 2,597,694
					456,350	(456,350)	
Aplicación de la utilidad de 1996							
Dividendos pagados					(67,511)		(67,511)
Insuficiencia en la actualización de la inversión en los accionistas			(85,351)				(85,351)
Utilidad neta						558,349	558,349
Saldos al 31 de diciembre de 1997	578,776	22,855	(332,514)		2,175,715	558,349	3,003,181
Aplicación de la utilidad de 1997					558,349	(558,349)	
Dividendos pagados					(71,222)		(71,222)
Recompra de acciones propias(Nota 12)					(2,402)		(2,402)
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas			(60,893)				(60,893)
Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales(Nota 10)				\$ (48,930)			(48,930)
Utilidad neta						737,020	737,020
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 578,776	\$ 22,855	\$ (393,407)	\$ (48,930)	\$ 2,660,440	\$ 737,020	\$ 3,556,754

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
OPERACION:		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 793,025	\$ 655,499
Cargos (créditos) a resultados que no requieren efectivo:		
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(9,394)	(3,904)
Depreciaciones y amortizaciones	264,380	252,635
Privación para compensaciones al personal	(31,830)	1,228
Impuestos diferidos	132	(6,610)
	<u>1,016,313</u>	<u>898,848</u>
 Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	20,296	(54,286)
The Coca-Cola Company	(1,470)	1,745
Inventarios	(59,822)	(55,267)
Proveedores	(16,140)	19,410
Otros pasivos circulantes	(17,067)	17,583
Recursos generados por la operación		
Antes de partida discontinua	<u>942,110</u>	<u>828,033</u>
Efectivo recibido por partida discontinua	147,578	
	<u>1,089,688</u>	<u>828,033</u>
 FINANCIEMINETO:		
Productores de caña, neto	(32,983)	21,354
Préstamos bancarios a corto plazo (pagados) obtenidos, neto	(88,604)	15,031
Préstamos bancarios a largo plazo pagados, neto	(149,311)	(357,196)
Documentos por pagar a proveedores, neto	(19,190)	(32,238)
Participación minoritaria de subsidiaria adquirida	2,397	
Dividendos pagados	(71,222)	(67,511)
Dividendos pagados a subsidiarias a accionistas minoritarios (Nota 14)	(66,506)	(67,823)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(425,419)</u>	<u>(488,383)</u>
 INVERSION:		
Adquisición de activos fijos, neto	286,545	177,717
Inversión en acciones subsidiarias adquiridas a accionistas minoritarios (Nota 7)		165,709
Recompra de acciones propias, neto	2,402	
Disminución (aumento) en otros activos no circulante, neto	(580)	6,940
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>288,367</u>	<u>350,366</u>
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales	<u>375,902</u>	<u>(10,716)</u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	210,269	220,985
Efectivo en inversiones temporales al final del año	<u>\$ 586,171</u>	<u>\$ 210,269</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	31 de diciembre de	
	1998	1997
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 362,622	\$ 47,666
Impuestos por recuperar	16,552	9,385
Suma el activo circulante	379,174	57,051
Inversiones en acciones:		
Compañías subsidiarias	4,222,347	4,042,596
Compañías asociadas	80,106	53,018
Otras	6,836	14,711
	4,309,289	4,110,326
Otros activos no circulantes, neto (Nota7)	234,370	257,485
	\$ 4,922,833	\$ 4,424,845
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Porción a corto plazo de préstamos bancarios a largo plazo (Nota 9)		\$ 136
Cuentas por pagar a subsidiarias	\$ 1,044,592	873,700
Impuestos y cuentas por pagar	10,033	39,050
Impuesto sobre la renta	11,454	34,342
Suma el pasivo a corto plazo	1,066,079	947,228
Préstamos bancarios a largo plazo (Nota 9)	300,000	474,436
Suma el pasivo total	1,366,079	1,421,664
Inversión de los accionistas (Nota 12):		
Capital social	578,776	578,776
Prima en suscripción de acciones	22,855	22,855
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(393,407)	(332,514)
Insuficiencia en la reserva para las obligaciones laborales (Nota 10)	(48,930)	
Resultados de ejercicios anteriores	2,660,440	2,175,715
Utilidad neta	737,020	558,349
	3,556,754	3,003,181
	\$ 4,922,833	\$ 4,424,845

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Gastos de operación:		
Gastos generales y de administración	\$ 27,368	\$ 17,097
Amortización de crédito mercantil	17,409	10,339
	<u>44,777</u>	<u>27,436</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	643,487	531,856
Intereses ganados	347,911	239,167
(Utilidad) pérdida en cambios, neto	(2,543)	486
Ganancia por posesión monetaria	175,985	185,012
	<u>117,048</u>	<u>108,163</u>
Otros gastos (ingresos), neto	<u>8,218</u>	<u>(3,771)</u>
Pérdida antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de pérdidas de subsidiarias y asociadas	170,043	131,828
Recuperación de impuesto sobre la renta, neto (Nota 13)	<u>(23,035)</u>	<u>(18,372)</u>
Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	147,008	113,456
Participación en los resultados de subsidiarias y Asociadas	<u>884,028</u>	<u>571,805</u>
Utilidad neta	<u>\$ 737,020</u>	<u>\$ 558,349</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
OPERACIÓN:		
Utilidad neta	\$ 737,020	\$ 558,349
Cargos (créditos) a resultados que no requieren efectivo:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas, neto de dividendos recibidos en efectivo por \$ 588,297 en 1998 y \$ 456,476 en 1997	(295,731)	(215,329)
Amortización del crédito mercantil	17,409	10,339
	<u>458,698</u>	<u>353,359</u>
Cambios en otras en otras cuentas de operación:		
Compañías subsidiarias	170,892	393,601
Otros activos y pasivos circulantes, neto	(59,072)	(56,324)
Recursos generados por la operación	<u>570,518</u>	<u>690,630</u>
FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios a largo plazo pagados, neto	(174,572)	(340,127)
Dividendos pagados	(71,222)	(67,511)
Recursos utilizados en actividades de Financiamiento	<u>(245,794)</u>	<u>(407,638)</u>
INVERSION:		
Inversión en acciones subsidiarias	17,243	246,384
Recompra de acciones propias, neto	2,402	
(Disminución) aumento en otros activos no circulantes, Neto	(9,877)	5,778
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>9,768</u>	<u>252,172</u>
Aumento en efectivo e inversiones temporales	314,956	30,826
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	47,666	16,840
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 362,622</u>	<u>\$ 47,666</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo

al 31 de diciembre de 1998, excepto en donde se indique

1.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Grupo continental, S. A. (la "compañía") es una sociedad controladora de compañías cuyas actividades son: (1) fabricación y venta de refrescos, agua purificada y comercialización de agua mineral, principalmente a través de 16 franquicias otorgadas por The Coca-Cola Company que operan en seis estados de la República Mexicana, y (2) producción y venta de azúcar.

Los estados financieros individuales del Grupo Continental, S.A., han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A., deben basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

2.- BASES DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la compañía y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación

Al 31 de diciembre de 1998 las subsidiarias del Grupo Continental, S.A., incluidas en la consolidación, son las siguientes:

	% de participación		% de participación
<u>División bebidas</u>		<u>División bebidas</u>	
Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Ameca, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Tamaulipeco S.A de C.V.	99.99
Embotelladora de Coahuila, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S.A de C. V.	99.99
Embotelladora Gómez Palacio, S.A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S.A de C.V	99.99
Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.	99.99	Inmobiliaria Favorita, S.A de C.V.	99.99
Embotelladora Guadalupe, Victoria S.A. de C. V.	99.99	Abastecedora Industrial del Centro, S.A de C.V.	99.99
Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.	99.99	Abastecedora Industrial del	
Embotelladora La Bufa, S.A. de C.V.	99.99	Norte S.A de C.V.	99.99
Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.	99.99	Anuncios Comerciales, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Las Trojes, S.A. de C.V.	99.99	Comunicación Publicitaria, S.A. de C. V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Industrial Azteca, S.A de C. V.	99.99
Embotelladora Rioverde, S.A. de C.V.	99.99	Equipo y Material Eléctrico, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	99.99	Mercadotecnia de Occidente, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Tangamanga, S.A. de C.V.	99.99	Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Fresnillo, S.A. de C.V.	99.99	The Normandy Aviation Corporation	100.00
Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.	99.99	Servicios Ejecutivos Continental, S.A	51.00
Enlatadora Continental, S.A. de C.V.	99.99		
Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V.	99.99	<u>División ingenios</u>	
Concentrados Industriales, S.A. de C.V.	99.99	Promotora Industrial Azucarera, S.A de C.V	57.56
Impresora Grafos, S.A. de C.V.	99.99	Ingenio Adolfo López Mateos, S.A de C.V	57.56
Fomento de Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99	Ingenio Tres Valles, S.A. de C.V.	57.56
Fomento Durango, S.A. de C.V.	99.99	Servicios Azucareros Integrales,	
Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	99.99	S.A. de C.V.	57.56
Fomento Potosino, S.A. de C.V.	99.99	Comercializadora para el Desarrollo	
Fomento Río Nazas, S.A. de C.V.	99.99	Agroindustrial, S.A. de C.V.	57.56

3.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Reconocimiento de los efectos de inflación

La compañía y sus subsidiarias consolidadas actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresados en pesos del mismo poder adquisitivo.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo y de depósitos en bancos a corto plazo, los cuales generan intereses a tasas variables, con vencimientos a plazos menores a tres meses. Las inversiones temporales negociables se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el efectivo e inversiones temporales incluye depósitos a corto plazo por \$553,000 y \$163,059, respectivamente (\$ 359,953 y \$43,235 respectivamente, en los estados financieros individuales).

c) Inventarios y costos de ventas

Los inventarios se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

d) Inversiones

Las inversiones en acciones de subsidiarias y asociadas que posee la compañía, se valúan por el método de participación para efectos de su presentación en los estados financieros individuales. Las otras inversiones en acciones se valúan al costo actualizado al cierre del ejercicio, utilizando para tal efecto un factor derivado del INPC.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo

A partir de 1997 entró en vigor el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Modificado), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en donde se establece como único método para la actualización de los inmuebles, maquinaria y equipo, el de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

En consecuencia, a partir de 1997 la compañía actualiza los inmuebles, maquinaria y equipo, aplicando factores derivados del INPC, tomando como base las cifras de los avalúos registrados hasta 1996. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 8.

f) Costo de cajas y envases

El inventario de cajas y envases se expresa a su costo de reposición o valor de depósito, el que sea menor. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). Estos cargos a resultados no serían diferentes de los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años (1.5 años para el envase de plástico y 1 año para el garrafón de policarbonato).

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida), es capitalizado y se incluye en otros activos no circulantes dentro del balance general consolidado y es amortizado con base en la vida útil estimada mencionada en el párrafo anterior. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, el envase entregado a clientes por nuevas presentaciones ascendía a \$ 60,680 y \$ 69,651, respectivamente y la amortización acumulada era de \$ 48,339 y \$ 48,587, respectivamente.

g) Crédito Mercantil

El crédito mercantil originado por compra de acciones de subsidiarias y asociadas, se actualiza aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC, y se amortiza en línea recta en 20 años. Véase Nota 7.

h) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y PTU cargados a los resultados del año se basan en la utilidad contable antes de estos gravámenes, ajustada por las partidas que la ley excluye para la determinación del resultado fiscal (diferencias permanentes). El efecto que tiene el ISR y PTU las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal se registran como ISR y PTU diferidos. Estas diferencias se originan principalmente por la introducción del envase a que hace referencia la Nota 3-f anterior, por la capitalización de las pérdidas en cambios e intereses, por la provisión para reposición de envase y por la deducción inmediata para efectos fiscales de algunos activos fijos. Grupo Continental, S.A. determina el ISR del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 13.

i) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

En algunas subsidiarias de la compañía, se tienen establecidos planes de retiro para empleados no sindicalizados. De acuerdo con los planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicio y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente hasta la muerte del empleado. El monto de los pagos de acuerdo con los beneficios de los planes, se basan en el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicio, reducidos por el importe pagado a los empleados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La compañía efectúa contribuciones anuales a un fondo en fideicomiso irrevocable basado en cálculos actuariales. Las contribuciones de pensiones ascendieron a \$ 17.6 millones y \$ 10.1 millones en 1998 y 1997, respectivamente.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.

El costo de las primas de antigüedad y de los planes de pensiones y jubilaciones se determinan con base en cálculos actuariales de acuerdo a lo establecido en el Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo aceptan el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados. Véase Nota 10.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

j) Transacciones en dólares

Las transacciones en dólares se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambios entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del período, se aplican a los resultados. Véase Nota 4.

k) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o influencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios, con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

l) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del costo integral de financiamiento. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, los pasivos monetarios excedieron a los activos monetarios y consecuentemente se registró una ganancia monetaria en los estados de los resultados consolidados e individuales de la compañía en esos años.

- m) Gastos de publicidad y promoción y otros ingresos recibidos de The Coca-Cola Company

Durante los ejercicios que cubren estos estados financieros consolidados, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y propaganda, The Coca-Cola Company ha hecho pagos compartidos por aproximadamente el 50% de ciertos programas de publicidad y propaganda, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes, y la compañía al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en su población de sus respectivos territorios, por aproximadamente el 50% del costo de dichas campañas. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan, la parte de estos gastos que le corresponden a la compañía. Los pagos efectuados por la compañía por cuenta de The Coca-Cola Company se registran como cuentas por cobrar a esta compañía y no tienen efecto en los resultados. Estas cuentas por cobrar son pagadas por The Coca-Cola Company en un plazo de 60 días en promedio. Adicionalmente, The Coca-Cola Company otorga beneficios a la compañía que se basan en una participación sobre las inversiones en equipo que se efectúa con el objeto de incrementar el volumen de los productos Coca-Cola. Hasta 1997 estos beneficios se incluían en otros ingresos y a partir de 1998 se aplican a reducir el valor de los equipos adquiridos. El efecto del cambio fue una disminución en los otros ingresos de \$13,846. Véase Nota 14.

- n) Gastos de operación y mantenimiento

Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados cuando incurrir. Los importes cargados a resultados ascendieron a \$209,683 en 1998 y \$189,437 en 1997.

- o) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción promedio se calcula dividiendo la utilidad neta (participación mayoritaria), entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta. Como se menciona en la Nota 12, en 1997 se llevó a cabo un aumento de acciones en circulación, sin modificar el monto de capital social (split), de 150,000,000 a 375,000,000 acciones, y en 1998 existió recompra y recolocación de acciones.

4.- ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES

Al 31 de diciembre de 1998, las compañías tenían activos y pasivos por 17.9 y 8.2 (6.6 a largo plazo) millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado el equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio 9.94 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 7.5 y 5.1 millones de dólares.

Al 15 de febrero de 1999, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 9.95 pesos por un dólar.

5.- CUENTAS POR COBRAR A PRODUCTORES DE CAÑA

Los ingenios azucareros otorgan dos tipos de préstamos a los productores de caña. El primer tipo de crédito es destinado a siembras y fertilizantes y se amortiza en 4 años. El segundo tipo de financiamiento se destina a los gastos de cultivo y reparación de maquinaria y equipo agrícola de cada ciclo y se amortiza cada zafra. Para efectos de otorgar estos créditos, los ingenios obtienen a su vez, créditos del FIRA (Fondo del Banco de México constituido por la agricultura). De los pagos que los ingenios hacen a los productores por la compra de caña, se descuentan por las amortizaciones correspondientes a los créditos que se les hayan otorgado. Estos créditos están garantizados por la producción de caña correspondientes a cada zafra.

Las tasas de interés y las condiciones de los préstamos que obtienen los ingenios del FIRA, son las mismas que los ingenios establecen con los productores de caña por los créditos que a su vez les otorgan. En el caso de un quebranto particular de un productor de caña, los ingenios pueden refinanciar los créditos que les hayan otorgado al productor de caña, aún en caso de que la FIRA no refinancie los créditos a los ingenios. Los préstamos a largo plazo tienen vencimientos anuales hasta el año 2002. Véase Nota 9.

Las cuentas por cobrar a productores de caña se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Préstamos otorgados a productores de caña	\$ 140,155	\$ 168,690
Menos, porción, a largo plazo	(25,954)	(31,929)
Porción circulante	114,201	136,761
Intereses devengados no cobrados	21,311	18,013
Documentos por cobrar (gastos de cultivo)	19,111	26,493
Caña recibida	(78,340)	(143,436)
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(503)	(1,009)
	<u>\$ 75,780</u>	<u>\$ 36,822</u>

6.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	\$ 141,550	\$ 176,651
Refrigeradores	5,340	4,802
Productos en proceso	15,228	4,193
Materias primas	52,197	45,465
Almacén general	4,444	5,337
Refacciones y herramientas	91,095	96,397
Cajas y envases de refrescos	280,839	299,150
Mercancías en tránsito	8,882	3,967
Anticipos a proveedores	3,478	5,198
	<u>\$ 603,053</u>	<u>\$ 641,160</u>

7.- INVERSIONES Y CREDITO MERCANTIL

Durante 1997 la compañía compró acciones de algunas subsidiarias, propiedad de accionistas minoritarios de dichas subsidiarias. Estas inversiones ascendieron a \$ 165,709 (\$ 133,460 a pesos nominales). El valor contable de dichas acciones al momento de la compra era de \$ 61,653, resultando un crédito mercantil de \$ 104,056.

En diciembre de 1998 la compañía compró el 51% de las acciones de Servicios Ejecutivos Continental, S.A., compañía dedicada al aerotransporte de pasajeros. El importe de la inversión ascendió a \$ 6,682. El valor contable de dichas acciones era de \$ 2, 495, por lo que resultó un crédito mercantil de \$ 4,187.

El crédito mercantil se incluye en otros activos no circulantes en el balance general consolidado e individual. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997 el crédito mercantil acumulado, neto, ascendía a \$ 234,370 y \$ 247,592, respectivamente.

8.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	31 de diciembre de		Depreciación Anual Promedio %
	1998	1997	
Edificios	\$ 1,653,322	\$ 1,639,164	2.0
Equipo de fábrica	2,783,964	2,688,137	4.2
Equipo anticontaminante	11,973	7,925	7.3
Equipo de transporte	934,503	1,057,441	4.7
Equipo de oficina y computo	90,848	83,260	8.9 y 17.2
Refrigeradores en servicio	158,618	118,884	10.0
Enseres diversos	40,014	34,891	10.0
Equipo publicitario	23,823	21,181	6.7
Datos y moldes	10,369	9,306	35.0
	5,707,434	5,660,189	
Depreciación acumulada	(2,802,290)	(2,679,971)	
	2,905,144	2,980,218	
Terrenos	416,166	414,697	
Anticipos para compra de equipo	21,039	4,606	
Equipo de fábrica en proceso de instalación	63,859	53,691	
Construcciones en proceso	2,564	5,578	
	\$ 3,408,772	\$ 58,790	

Al 31 de diciembre de 1998, el equipo de fábrica incluye costo integral de financiamiento capitalizado por \$ 21,171.

En noviembre de 1998, The Normandy Aviation Corporation, subsidiaria de la Compañía, vendió el avión que poseía, el cual era su único equipo. La utilidad obtenida, neta del impuesto sobre la renta, ascendió a \$ 37,131.

Con efectos a partir de noviembre de 1998, Servicios Ejecutivos Continental, S.A., subsidiaria de la compañía, celebró un contrato de arrendamiento por un avión para prestar servicios de transporte aéreo. Las condiciones más importantes establecidas en el contrato se mencionan en la página siguiente.

- El plazo del arrendamiento es por un período de 120 meses, que concluye en octubre del año 2008, con una renta básica mensual de \$ 261,819 dólares, neto de los impuestos correspondientes.
- El arrendatario se obliga a asegurar el avión, a favor de arrendador por un importe decreciente no menor al 110% del valor aproximado del avión, así como absorber todos los gastos inherentes a su operación.
- Grupo Continental, S.A. es el fiador del contrato.

9.- PRESTAMOS BANCARIOS Y PASIVOS A LARGO PLAZO

Los préstamos bancarios y pasivo a largo plazo incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de		Tasa de interés (%)	
	1998	1997	al 31 de diciembre de 1998	1997
Préstamos bancarios a largo plazo:				
Préstamos refaccionarios obtenidos para financiar a productores de caña, a tasas de interés variables, con último vencimiento en 2002 (1)	\$ 114,577	\$ 53,299	31.8	18.7
Préstamos refaccionarios obtenidos para la adquisición de maquinaria, pagaderos trimestralmente, con último vencimiento en marzo de 2001 (2)		36,060		21.7
Préstamos en cuenta corriente hasta por \$ 600,000, con último vencimiento hasta agosto de 2000, a tasas de interés variables	300,000	474,436	36.5	20.3
Interés devengados	4,669	4,762		
	<u>419,246</u>	<u>568,557</u>		
Documentos por pagar a proveedores:				
Pagaderos en moneda nacional:				
Contratos de arrendamiento financiero por compra de equipo de transporte, pagaderos Mensualmente hasta agosto de 1998				
		2,550		22.6
Pagaderos en dólares:				
Documentos por pagar por compra de equipo industrial, pagaderos mensualmente hasta mayo del año 2005 (8.1 millones de dólares al 31 de diciembre de 1998, véase Nota 4), a tasas de interés que fluctúan entre 8% y 13.5% anual				
	80,744	97,384	9.6	9.6
	<u>80,744</u>	<u>99,934</u>		
Total pasivo a largo plazo	499,990	668,491		
Menos, vencimientos a corto plazo	110,801	68,668		
	<u>\$ 389,189</u>	<u>\$ 599,823</u>		

(1) Al 31 de diciembre de 1998, estos préstamos estaban garantizados con maquinaria y equipo industrial de los ingenios azucareros, con valor neto en libros de \$ 46,893.

(2) Estos préstamos fueron liquidados en forma anticipada durante 1998.

Los vencimientos anuales de estos pasivos al 31 de diciembre de 1998 son los siguientes:

1999	\$	110,801
2000		340,658
2001		15,354
2002		26,060
2003		4,621
2004-2005		2,496
	\$	<u>499,990</u>

Al 31 de diciembre de 1998, la compañía tenía aproximadamente 2,500 millones de pesos de líneas de créditos bancarias disponibles. Así mismo se tiene autorización para emitir papel comercial por 250 millones de pesos.

10.- COMPENSACIONES AL PERSONAL

La integración del costo neto de primas de antigüedad y de los planes de pensiones mencionados en la Nota 3-i se analiza a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 1998	Total 1997
Costo laboral	\$ 1,318	\$ 13,385	\$ 14,703	\$ 16,184
Costo financiero	1,007	75,808	76,815	25,477
Rendimiento de los activos del plan		(92,281)	(92,281)	(23,585)
Amortización del pasivo de transición	(2)	(15,400)	(15,402)	5,327
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(242)	188	(54)	(4,217)
Costo neto del período	\$ 2,081	\$ (18,300)	\$ (16,219)	\$ (19,186)

La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad y pensiones se resumen a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 1998	Total 1997
Obligación por beneficios actuales	\$ 28,733	\$ 370,248	\$ 398,981	\$ 201,293
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	4,533	67,677	72,210	112,923
Obligación por beneficios proyectados	33,266	437,925	471,191	314,216
Activos del plan a su valor de mercado al 31 diciembre de 1998		328,706	328,706	416,626
	33,266	109,219	142,485	(102,410)
Pasivo neto de transición por amortizar	(511)	66,200	65,689	(54,036)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	1,760	(186,736)	(184,976)	211,475
Pasivo neto proyectado	34,515	(11,317)	23,198	55,029
Pasivo adicional	514	56,896	57,410	2,926
Activo neto proyectado		6,957	6,957	1,426
Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales	12	48,918	48,930	
Pasivo total	\$ 365,041	\$ 101,454	\$ 136,495	\$ 59,381

Los supuestos más importantes utilizados en la administración del costo neto del periódico de los planes son los siguientes:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5%	5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	3%	3%
Promedio de servicios futuros remanentes	8 años	18 años

11.- INTERES MINORITARIO

Como se menciona en la Nota 2, la compañía posee prácticamente el 100% del capital social de las subsidiarias de la división bebidas, el 57.56% de las subsidiarias de la división de ingenios y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A.. El interés minoritario representa la participación en las subsidiarias que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado, después de la participación mayoritaria. El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total, y la distribución en las participaciones mayoritaria y minoritaria, se presenta después de la utilidad neta consolidada.

12.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

En abril de 1997 los accionistas decidieron llevar a cabo un aumento en el número de acciones en circulación, sin modificar el importe del capital social (split), consistente en la emisión y entrega de 2.5 acciones nuevas por cada una de las anteriores. Después de esta sustitución, el capital social está representado por 375,000,000 de acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de cuatro centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) cuyo monto asciende a \$1,537,062 al 31 de diciembre de 1998. Véase Nota 13.

Los dividendos por acción (basadas las acciones de circulación al momento del decreto) pagados durante 1998 y 1997 fueron \$0.19 \$0.18, respectivamente (\$0.17 y \$0.14 pesos nominales en 1998 y 1997, respectivamente).

Los estados financieros consolidados reflejan dividendos pagados a los accionistas por los años que terminaron al 31 de diciembre de 1998 y 1997, por \$71,222 y \$67,511, respectivamente. La utilidad neta de la compañía y de cada subsidiaria está sujeta a la aplicación del 5% hasta la reserva lega de la compañía ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representan el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal, incluida en los resultados acumulados en el balance general consolidado e individual, no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada.

Durante 1998 la compañía adquirió y recolocó acciones propias. El valor de las acciones en tesorería al 31 de diciembre de 1998 ascendía a \$ 2,372 (93,000 acciones). La fecha límite para su recolocación será en octubre de 1999. En este período se obtuvo una pérdida en colocación de acciones por \$ 30, la cual se cargó a las utilidades acumuladas. Después de estos movimientos, la reserva para recompra de acciones propias, que se incluyen en las utilidades acumuladas en el balance general e individual, ascendiente a \$39,972 (\$ 74,669 a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998). Al 31 de diciembre de 1998, el valor de mercado por acción era de \$ 23.95 pesos.

13.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y CONSOLIDACION FISCAL

La compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Impuesto al Activo (IA). El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para fines fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio. La compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar las declaraciones de ISR e IA sobre bases consolidadas.

A partir de 1999 la Ley del Impuesto Sobre la Renta sufrió modificaciones. A continuación se comentan los cambios más importantes:

Hasta 1998 la tasa del ISR era del 34% y, a partir de 1999 se incrementa al 35%. Se establece la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal reinvertida (UFIRE) (32% en 1999), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyan dividendos.

Cuando se opte por diferir el ISR se debe llevar la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE), la cual se disminuirá con los dividendos pagados. El saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 1998 se disminuirá con los dividendos pagados, una vez que se hubiere agotado el saldo de la CUFINRE.

El IA se determina aplicando la tasa del 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, algunas subsidiarias recuperaron el IA pagado y cargado a resultados en años anteriores por \$ 12,900 y \$ 12,517, respectivamente de los cuales \$7,431 y \$ 7,675 corresponden a IA que la compañía deberá regresar a sus subsidiarios, y \$ 5,469 y \$ 4,842 corresponden a la parte minoritaria.

El ISR causado se calcula con base en la utilidad gravable, que difiere de la utilidad contable principalmente por las diferencias que se mencionan en la conciliación entre la utilidad gravable y al contable que se muestra a continuación.

	CONSOLIDADO	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de 1998	1997
Utilidad por operaciones continuas antes de Impuestos	\$ 1,323,885	\$ 1,101,173
Diferencia de la deducción de inventarios para fines fiscales y para fines contables	(47,235)	(28,938)
Diferencia entre depreciaciones fiscales y contables	27,677	(16,144)
Diferencia de las deducciones de los efectos de inflación para efectos contables y fiscales	(85,688)	(70,670)
Pérdidas fiscales correspondientes a accionistas Minoritarios		30
Otros	5,402	27,947
	1,224,041	1,013,398
Tasa de ISR	34%	34%
	416,174	344,555
Reducción del ISR por la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores correspondientes a accionistas minoritarios		(352)
IA no compensado contra el ISR	34	30
IA recuperado de ejercicios anteriores	(5,469)	(4,842)
Provisión del ISR total del ejercicio	410,739	339,391
ISR diferido	(2,996)	(9,447)
ISR causado	<u>\$ 407,743</u>	<u>\$ 329,944</u>

El análisis del ISR diferido se muestra a continuación:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Envase introducido al mercado por nuevas presentaciones	\$ (824)	\$ (4,220)
Pérdida en cambios de intereses capitalizados	(606)	(4,243)
Deducción inmediata de activo fijo	14,137	14,751
Reposición de envase	(10,560)	
Otras provisiones	849	3,159
	<u>\$ 2,996</u>	<u>\$ 9,447</u>

La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) cargada a los resultados de 1998 y de 1997, incluyen un crédito de \$ 3,140 y \$ 427 respectivamente, de PTU diferido.

14.- PARTES RELACIONADAS

En el curso normal de sus operaciones la compañía realiza transacciones con The Coca-Cola Company y sus afiliadas. Al 31 de diciembre de 1998, The Coca-Cola Company indirectamente posee el 20% de las acciones de la compañía. La compañía compra productos enlatados de Coca-Cola a Industria Envasadora de Querétaro, S.A de C.V. La compañía posee el 17% del capital social de esta empresa. Las transacciones más importantes celebradas con compañías afiliadas (accionistas minoritarios de PIASA) consiste en ventas de azúcar.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por la compañía por con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de:			
	1998	1997	1998	1997
Ingresos:				
Ventas de azúcar	\$ 667,592	\$ 640,445		
Arrendamientos	7,402	8,967		
Intereses cobrados	2,124	1,516	\$ 324,840	\$ 231,228
Costos y gastos:				
Compras de concentrado a The Coca-Cola Company	849,228	758,605		
Compras de productos enlatados de Coca-Cola	338,964	251,887		
Servicios de transporte aéreo	38,591	27,840	16,131	9,340
Dividendos pagados por las subsidiarias a accionistas minoritarios	66,506	67,823		
Intereses pagados	2,737	1,874	536,355	362,042
Servicios pagados			3,903	4,525
Inversión:				
Compra de acciones de algunas subsidiarias a accionistas minoritarios de dichas subsidiarias		165,709		165,709
Pagos recibidos de The Coca-Cola Company, relativos a inversiones (Véase Nota 3-m)	13,846	3,908		
Otras Inversiones	6,682		6,682	

HORWATH CASTILLO MIRANDA*Contadores Públicos*

Miembro de Horwath internacional

INFOMACION COMPLEMENTARIA

Asamblea de Accionistas de
Grupo Continental, S. A.

Con esta misma fecha emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros básicos consolidados e individuales de Grupo Continental, S.A. y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y por el año terminado en esa fecha. No efectuamos revisión alguna sobre la información complementaria que se presenta en la página adjunta, relativa al "Crédito Mercantil por Caja Unidad Vendida", razón por la cual no expresamos opinión alguna. Dicha información constituye información complementaria a la que aparece en los estados financieros básicos, y por lo mismo, no es necesaria para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera de Grupo Continental, S.A. por el año que terminó el 31 de diciembre de 1998.

HORWATH CASTILLO MIRANDA



C. P. Carlos Garza y Rodríguez

GRUPO CONTIENTAL, S.A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
INFORMACION COMPLEMENTARIA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

“CREDITO MERCANTIL POR CAJA UNIDAD VENDIDA”

Uno de los criterios respecto a la valuación para adquisición de empresas embotelladoras, es agregar al valor capital contable neto, el resultado de multiplicar las cajas unidad vendidas en un año por un valor unitario por caja que corresponde a un crédito mercantil.

Con base en la experiencia que tiene el Grupo en la adquisición y manejo de empresas embotelladoras, así como en la penetración que tiene en el mercado de “colas” (86.0% en 1998), el Consejo de Administración y la Dirección de la empresa han estimado que el crédito mercantil por caja unidad vendida puede ser de 5 dólares. Siguiendo el criterio mencionado, con una venta de 242 millones de cajas de unidad durante 1998, el “crédito mercantil” así determinado, podría ser de 1,210 millones de dólares, equivalentes a 12,027 millones de pesos al tipo de cambio del 31 de diciembre de 1998.

HORWATH CASTILLO MIRANDA*Contadores Públicos*

Miembro de Horwath internacional

Asamblea de Accionistas de
Promotora Industrial Azucarera,
S. A. de C.V.
Veracruz, Ver.

Hemos examinado el balance general consolidado de Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C.V. (subsidiaria de Grupo Continental, S.A.) y compañías subsidiarias y el balance general individual de Promotora Industrial Azucarera S. A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, basada en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V. y compañías subsidiarias y Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, los resultados de sus operaciones, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

HORWATH CASTILLO MIRANDA



C. P. C. Carlos Garza y Rodríguez

**PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	31 de diciembre de	
	1998	1997
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 196,087	\$ 137,244
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes (Nota 4)	79,309	122,295
Compañías afiliadas (Nota 4)	123,097	178,251
Productores de caña (Nota 5)	75,780	36,822
Deudores diversos	7,795	2,218
Impuestos por recuperar	12,371	17,497
Inventarios (Nota 6)	123,755	158,959
Suma el activo circulante	619,004	653,786
Cuentas por cobrar a productores de caña (Nota 5)	25,954	31,929
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 8 y 9)	1,133,850	1,139,284
Otros activos no circulantes (Nota 10)	2,205	3,461
	<u>1,781,013</u>	<u>1,828,460</u>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	\$ 7,856	\$ 96,460
Porción a corto plazo de préstamos bancarios a largo plazo (Nota 9)	95,595	43,060
Proveedores	21,561	23,817
Impuestos y otras cuentas por pagar	32,570	35,432
Participación de los trabajadores en las utilidades	12,005	13,217
Impuesto sobre la renta diferido	192	683
Suma el pasivo a corto plazo	169,779	212,669
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios (Nota 9)	23,650	50,927
Estimación para compensaciones al personal (Nota 10)	11,942	11,000
Impuesto sobre la renta diferido	13,864	12,511
	<u>49,456</u>	<u>74,438</u>
Suma el pasivo total	219,235	287,107
Inversión de los accionistas (Nota 11):		
Capital social	1,147,391	1,147,391
Resultados de ejercicios anteriores	343,516	271,307
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(148,593)	(106,267)
Utilidad neta	219,464	228,922
	<u>1,561,778</u>	<u>1,541,353</u>
	<u>\$ 1,781,013</u>	<u>\$ 1,828,460</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.
Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos en poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 1,538,783	\$ 1,472,396
Costo de ventas	1,160,924	1,073,145
Utilidad bruta	377,859	399,251
Gastos de operación	96,765	89,813
Utilidad de operación	281,094	309,438
Resultado integral de financiamiento:		
Productos financieros, neto	67,055	29,645
Perdida por posesión monetaria	(16,256)	(7,336)
	50,799	22,309
Otros ingresos, neto	5,577	3,803
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las Utilidades	337,470	335,550
Impuesto sobre la renta (Nota 12)	104,631	92,471
Participación de los trabajadores en las utilidades	13,375	14,157
	118,006	106,628
Utilidad neta	\$ 219,464	\$ 228,922

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.
ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Capital social	Resultados de ejercicios anteriores	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	Utilidad del año	Total
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 1,147,391	\$ 158,922	\$ (62,169)	\$ 253,838	\$ 1,497,982
Aplicación de la utilidad de 1996		253,838		(253,838)	
Dividendos pagados (Nota 11)		(141,453)			(141,453)
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas			(44,098)		(44,098)
Utilidad neta				228,922	228,922
Saldos al 31 de diciembre de 1997	1,147,391	271,307	(106,267)	228,922	1,541,353
Aplicación de la utilidad de 1997		228,922		(228,922)	
Dividendos pagados (Nota 11)		(156,713)			(156,713)
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas			(42,326)		(42,326)
Utilidad neta			219,454		219,464
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 1,147,391	\$ 343,516	\$ (148,593)	\$ 219,464	\$ 1,561,778

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

PROMOTORA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
OPERACIÓN:		
Utilidad neta	\$ 219,464	\$ 228,922
Cargos a resultados que no requieren efectivo:		
Depreciaciones y amortizaciones	63,251	58,942
Provisión para compensaciones al personal	2,198	370
Impuesto sobre la renta diferido	1,353	7,640
	<u>286,266</u>	<u>295,874</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Clientes	42,986	(50,503)
Compañías afiliadas	54,844	(84,883)
Inventarios	(7,122)	(47,425)
Proveedores	(2,256)	(1,532)
Otros activos y pasivos circulantes, neto	<u>(5,016)</u>	<u>14,579</u>
Recursos generados por la operación	<u>369,702</u>	<u>126,110</u>
FINANCIAMIENTO:		
Productores de caña, neto	(32,983)	21,354
Préstamos bancarios a corto plazo (pagados) obtenidos, neto	(88,604)	15,037
Préstamos bancarios a largo plazo obtenidos (pagados), neto	25,258	(17,068)
Dividendos pagados	(156,713)	(141,453)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(253,042)</u>	<u>(122,130)</u>
INVERSION:		
Inversión en activos fijos, neto	57,817	44,526
Aumento en otros activos no circulantes, neto		100
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>57,817</u>	<u>44,626</u>
Aumento (disminución) en efectivos e inversiones temporales	58,843	(40,646)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>137,244</u>	<u>177,890</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 196,087</u>	<u>\$ 137,244</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estos estados financieros

PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	31 de diciembre de	
	1998	1997
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 168,519	\$ 101,251
Cuentas por cobrar:		
Clientes (Nota 4)	72,749	118,837
Compañías afiliadas (Nota 4)	101,784	
Deudores diversos	10	510
Impuesto al valor agregado por recuperar	1,185	1,932
Inventario de azúcar	8,384	45,175
Suma el activo circulante	352,631	267,705
Inversiones en acciones subsidiarias (Nota 7)	1,233,446	1,356,889
Otros activos no circulantes	16	16
	\$ 1,586,093	\$ 1,624,610
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo		
Compañías afiliadas (Nota 4)		\$ 70,654
Impuestos y cuentas por pagar	\$ 8,349	7,904
Impuesto sobre la renta	15,966	4,699
Suma el pasivo a corto plazo	24,316	83,257
Inversión de los accionistas (Nota 11):		
Capital social	1,147,391	1,147,391
Resultados de ejercicios anteriores	343,516	271,307
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(148,593)	(106,267)
Utilidad neta	219,464	228,922
	1,561,778	1,541,353
	\$ 1,586,093	\$ 1,624,610

PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.

ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 1,479,698	\$ 1,402,829
Costo de ventas	1,257,696	1,192,335
Utilidad bruta	222,002	210,494
Gastos de operación	10,118	10,276
Utilidad de operación	211,884	200,218
Resultado integral de financiamiento:		
Productos financieros, neto	46,521	28,395
Pérdida por posición monetaria	(30,329)	(16,579)
	16,192	11,816
Otros ingresos, neto	269	3,809
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de subsidiarias	228,345	215,843
Impuesto sobre la renta (Nota 12)	85,547	70,803
Utilidad antes de participación en los resultados de subsidiarias	142,798	145,040
Participación en los resultados de subsidiarias	76,666	83,882
Utilidad neta	\$ 219,464	\$ 228,922

PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	1998	1997
OPERACIÓN:		
Utilidad neta	\$ 219,464	\$ 228,922
Participación en los resultados de subsidiarias, neto de dividendos recibidos por subsidiarias por \$76,666 en 1998 y \$20,704 en 1997		(63,178)
	219,464	165,744
Cambios en otras cuentas de operación:		
Clientes	46,088	(47,044)
Compañías afiliadas	(172,438)	(13,647)
Inventarios	32,580	(1,364)
Otros activos y pasivos circulantes, neto	12,959	(14,212)
Recursos generados pos la operación	138,653	89,477
FINANCIAMIENTO:		
Dividendos recibidos de subsidiarias en exceso a su participación en los resultados	85,328	
Dividendos pagados	(156,713)	(141,453)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	71,385	(141,453)
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales	67,268	(51,976)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	101,251	153,227
Efectivo e inversiones temporales al final del año	\$ 168,519	\$ 101,251

**PROMOTORA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A. DE C. V.
Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 1998**

1. ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA

La principal actividad de la compañía consiste en controlar dos ingenios azucareros, adquirir acciones de otras empresas, así como la comercialización de azúcar.

Los estados financieros individuales de Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a la que está sujeta la compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de la operación de Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., debe basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

2. BASES DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la compañía y sus subsidiarias. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

Las compañías subsidiarias incluidas en la consolidación son las siguientes:

- Ingenio Adolfo López Mateos, S. A. de C. V.
- Ingenio Tres Valles S. A. de C. V.
- Servicios Azucareros Integrales, S. A. de C. V.
- Comercializadora para el Desarrollo Agroindustrial, S. A. de C. V.

3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

- a) Reconocimiento de los efectos de inflación

Las compañías y sus subsidiarias actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresado en pesos del mismo poder adquisitivo.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo y depósitos en bancos a corto plazo, los cuales generan interés a tasas variables, con vencimientos a plazos menores a tres meses. Las inversiones temporales negociables se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, el efectivo e inversiones temporales incluye depósitos a corto plazo por \$ 188,887 y \$ 114,610, respectivamente (\$ 168,283, y \$100,394, en los estados financieros individuales).

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios y se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

d) Inversiones en acciones subsidiarias

La inversión en acciones subsidiarias que posee la compañía se valúan por el método de participación para efectos de su presentación en los estados financieros individuales. Véase Nota 7.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo

A partir de 1997 entró en vigor el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Modificado), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en donde se establece como único método para la actualización de los inmuebles, maquinaria y equipo, el de ajustes por cambios en el nivel general de precios.

En consecuencia, a partir de 1997 la compañía actualiza los inmuebles, maquinaria y equipo aplicando los factores derivados del INPC, tomando como base las cifras de los avalúos registrados hasta 1996. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 8.

f) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y PTU cargados a los resultados del año se basan en la utilidad contable antes de estos gravámenes, ajustada por las partidas que la ley excluye para la determinación del resultado fiscal, (diferencias permanentes). El efecto que tienen en el ISR y PTU las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal se registran como ISR y PTU diferidos. Estas diferencias se originan principalmente por la deducción inmediata para efectos fiscales de algunos activos fijos.

g) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

Se tienen establecidos planes de retiro para los empleados no sindicalizados. De acuerdo con los planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicio y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente hasta la muerte del empleado. El monto de los pagos de acuerdo con los beneficios de los planes, se basan en el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicio, reducido por el importe pagado de los empleados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Las compañías efectúan las contribuciones anuales a los fondos en fideicomiso irrevocables basados en los cálculos anteriores. Las contribuciones a los fondos de pensiones ascendieron a \$ 765 en 1998 y \$ 739 en 1997.

El costo de las primas de antigüedad y de los planes de pensiones se determinan con base en cálculos actuariales de acuerdo con lo establecido con el Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y solo aceptan el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados. Véase Nota 10.

Los demás pagos basados e antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año que se vuelven exigibles.

h) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto esta representado por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios, con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

i) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del resultado integral de financiamiento.

TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS AFILIADAS Y PARTES RELACIONADAS

Durante los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, las transacciones más importantes celebradas con compañías afiliadas, subsidiarias y partes relacionadas fueron las siguientes:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de			
	1998	1997	1998	1997
Ingresos:				
Venta de azúcar	\$ 1,318,886	\$ 1,272,512	\$ 1,318,886	\$ 1,272,512
Ventas diversas	108		108	3,227
Intereses cobrados			2,816	
Costos y gastos:				
Compra de azúcar y miel			1,093,228	1,092,972
Intereses pagados			1,185	891
Gastos de supervisión pagados			7,931	6,598
Compra de diversos	87	5,065	87	31
Arrendamiento pagado	714	790	714	790

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, los saldos por cobrar (por pagar) con compañías afiliadas se analizan como sigue:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de			
	1998	1997	1998	1997
Ingenio Tres Valles, S. A. de C. V.			\$ (42,197)	\$ (194,269)
Ingenio Adolfo López Mateos, S. A. de C. V.			19,649	(56,300)
Comercializadora para el Desarrollo Agroindustrial, S. A. de C. V.			13	15
Otras compañías afiliadas (1)	\$ 123,907	\$ 78,751	\$ 124,319	\$ 179,900
	<u>\$ 123,907</u>	<u>\$ 178,751</u>	<u>\$ 101,784</u>	<u>\$ (70,654)</u>

(1) El saldo de otras compañías afiliadas está integrado básicamente por cuentas por cobrar a cargo de las embotelladoras subsidiarias de Grupo Continental, S. A., compañía tenedora, y se originan principalmente por la venta de azúcar.

Las cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, incluyen \$72,481 y \$118,696, respectivamente, correspondiente a partes relacionadas.

5. - CUENTAS POR COBRAR A PRODUCTORES DE CAÑA

Los ingenios azucareros otorgan dos tipos de préstamos a los productores de caña. El primer tipo de crédito es destinado a siembras y fertilizantes y se amortiza en 4 años. El segundo tipo de financiamiento se destina a los gastos de cultivo y reparación de maquinaria y equipo agrícola de cada ciclo y se amortiza en cada zafra. Para efectos de otorgar estos créditos, los ingenios obtienen a su vez, créditos del FIRA (Fideicomiso de Banco de México constituido para la agricultura). De los pagos que los ingenios hacen a los productores por la compra de caña, se descuentan las amortizaciones correspondientes a los créditos que se les hayan otorgado. Estos créditos están garantizados por la producción de caña correspondiente a cada zafra.

Las tasas de interés y las condiciones de los créditos que obtienen los ingenios del FIRA, son las mismas que los ingenios establecen con los productores de caña por los créditos que a su vez les otorgan. En el caso de un quebranto particular de un productor de caña, los ingenios pueden refinanciar los créditos que les hayan otorgado al productor de caña, aun en el caso de que el FIRA no refinance los créditos a los ingenios. Los préstamos a largo plazo tienen vencimientos anuales hasta el año 2002. Véase Nota 9.

Las cuentas por cobrar a productores de caña se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Préstamos otorgados a productores de caña	\$ 140,155	\$ 168,690
Menos, porción a largo plazo	(25,954)	(31,929)
Porción circulante	114,201	136,761
Intereses devengados no cobrados	21,311	18,013
Documentos por cobrar (gastos de cosecha)	19,111	26,493
Caña recibida	(78,340)	(143,436)
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(503)	(1,009)
	<u>\$ 75,780</u>	<u>\$ 36,822</u>

6. - INVENTARIOS

	31 diciembre de	
	1998	1997
Producto terminado	\$ 89,226	\$ 118,107
Refacciones y herramientas	32,128	36,505
Almacén general	270	522
Anticipo a proveedores	2,131	3,825
	<u>\$ 123,755</u>	<u>\$ 158,959</u>

7. - INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS

Los estados financieros de las subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, fueron dictaminadas por contador público independiente.

Al 31 de diciembre de 1998, las inversiones en acciones de subsidiarias, valuadas por el método de participación, se integran como sigue:

Emisora	Valor en libros de la emisora	% de participación en el capital
Ingenio Tres Valles, S. A. de C. V.	\$ 768,195	99.9
Ingenio Adolfo López Mateos, S. A. de C. V.	461,391	99.9
Servicios Azucareros Integrales, S. A. de C. V.	3,864	99.9
Comercializadora para el Desarrollo Agroindustrial, S. A. de C. V.	(4)	99.9
	<u>\$ 1,233,446</u>	

8. - IMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	31 de diciembre de		Depreciación anual promedio %
	1998	1997	
Edificios	\$ 572,461	\$ 570,944	1.7
Equipo de fábrica	1,594,463	1,554,443	3.0
Equipo de transporte	16,924	17,446	10.5
Equipo de oficina y cómputo	18,794	14,104	8.6 y 16.3
Enseres diversos	2,810	1,976	10.0
	<u>2,205,452</u>	<u>2,158,913</u>	
Depreciación acumulada	<u>(1,104,662)</u>	<u>(1,050,989)</u>	
	1,100,790	1,107,924	
Terrenos	29,460	29,460	
Equipo de fábrica en proceso de instalación	989	1,445	
Anticipos a proveedores	116	129	
Construcciones en proceso	2,495	326	
	<u>\$ 1,133,850</u>	<u>\$ 1,139,284</u>	

9. - PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO

Los préstamos bancarios a largo plazo incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de		Tasas de interés (%) al 31 de diciembre de	
	1998	1997	1998	1997
Préstamos refaccionarios obtenidos para financiar a productores de caña, a tasas de interés variable, con último vencimiento en 2002 (1)	\$ 114,557	\$ 53,299	31.8	18.7
Préstamos refaccionados obtenidos para la adquisición de maquinaria, pagaderos trimestralmente, con último vencimiento en marzo de 2001 (2)		36,060		21.7
Intereses devengados no pagados	<u>4,668</u>	<u>4,628</u>		
	119,245	93,987		
Menos, porción a corto plazo	<u>95,595</u>	<u>43,060</u>		
	<u>\$ 23,650</u>	<u>\$ 50,927</u>		

(1) Al 31 de diciembre de 1998 estos préstamos estaban garantizados por maquinaria y equipo industrial de los ingenios azucareros, con valor neto en libros de \$46,893.

(2) Estos préstamos fueron liquidados en la forma anticipada durante 1998.

Los vencimientos anuales del pasivo a largo plazo del 31 de diciembre de 1998 son los siguientes:

1999	\$ 95,595
2000	13,833
2001	7,262
2002	<u>2,555</u>
	<u>\$ 119,245</u>

Al 31 de diciembre de 1998, la compañía tenía aproximadamente 230 millones de pesos de líneas de crédito bancarias disponibles.

10. - COMPENSACIONES AL PERSONAL

La integración del costo neto de primas de antigüedad y de los planes de pensiones mencionados en la Nota3-g, se analizan a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 1998	Total 1997
Costo laboral	\$ 222	\$ 1,237	\$ 1,459	\$ 1,131
Costo financiero	25	1,027	1,052	592
Rendimientos de los activos del plan		(88)	(88)	
Amortización del pasivo de transición	144	343	487	517
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(242)	188	(54)	
Costo neto del periodo	\$ 149	\$ 2,707	\$ 2,856	\$ 2,240

La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad y pensiones se resume a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 1998	Total 1997
Obligación por beneficios actuales	\$ 6,222	\$ 5,561	\$ 11,783	\$ 11,500
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	560	3,321	3,881	4,092
Obligación por beneficios proyectados	6,782	8,882	15,644	15,592
Activos del plan a su valor de mercado al 31 de diciembre de 1998	6,782	1,167	1,167	697
		7,715	14,497	14,895
Pasivo neto de transición por amortizar	(1,597)	(3,761)	(5,340)	(6,821)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	2,560	(1,445)	1,115	
Pasivo neto proyectado	7,763	2,509	10,272	8,074
Pasivo adicional		1,670	1,670	2,926
Pasivo total	\$ 7,763	\$ 4,179	\$ 11,942	\$ 11,000

La contracuenta del pasivo adicional existente al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 por \$1,670 y \$2,926, respectivamente, forma parte de los otros activos no circulantes incluidos en el balance general consolidado.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5%	5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	3%	3%
Promedio de servicios futuros remanentes para amortizar:		
El pasivo de transición	13 años	13 años
Las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	14 años	14 años

11.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El capital social de la compañía está representado por 31,149,377 acciones comunes, nominativas, con valor nominativas, con valor nominal de diez pesos cada una, de las cuales 10,000 representan el capital mínimo fijo y 31,139,377 representan la porción variable.

Durante 1998 y 1997, los accionistas acordaron distribuir dividendos por \$ 135,000 y \$ 110,000, respectivamente (\$156,713 y \$ 141,453 a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998, respectivamente), con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Las utilidades acumuladas están sujetas al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), cuyo monto asciende a \$ 175,555 al 31 de diciembre de 1998. La CUFIN de las subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 ascendía a \$ 39,832.

Las utilidades acumuladas incluyen \$41,547 aplicados a la reserva legal, la cual no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada

12.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMPUESTO AL ACTIVO (IA)

La compañía está sujeta al ISR y al IA. El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para usos fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio,

A partir de 1999 la Ley del Impuesto sobre la Renta sufrió modificaciones. A continuación se comentan los cambios más importantes:

Hasta 1998 la tasa del ISR era del 34% y, a partir de 1999, se incrementa al 35%. Se establece la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal reinvertida (UFIRE) (32% en 1999), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyan dividendos.

Cuando se opte por diferir el ISR se debe llevar la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE), la cual se disminuirá con los dividendos pagados. El saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 1998 se disminuirá con los dividendos pagados, una vez que se hubiere agotado el saldo de la CUFINRE.

El IA se determina aplicando la tasa del 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y de 1997, los ingenios recuperaron parte del IA pagado y cargado a resultados en años anteriores por \$ 11,408 y \$11,256 , respectivamente.

El ISR causado se calcula con base en la utilidad gravable, que difiere de la utilidad contable principalmente por las diferencias que se mencionan en la siguiente conciliación entre la utilidad gravable y la contable.

	<u>CONSOLIDADO</u>		<u>INDIVIDUAL</u>	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de			
	1998	1997	1998	1997
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de subsidiarias	\$ 337,170	\$ 335,550	\$ 228,345	\$ 215,843
Diferencia de la deducción de inventarios para fines fiscales y para fines contables	13,804	(24,048)	29,703	(2,692)
Diferencia entre depreciaciones fiscales y contables	14,701	7,226		
Diferencia de las deducciones de los efectos de inflación para efectos contables y fiscales	(26,296)	(14,901)	(7,162)	(4,332)
Otros	<u>1,613</u>	<u>1,264</u>	<u>723</u>	<u>(575)</u>
	341,292	305,081	251,609	208,244
Tasa de ISR	<u>34%</u>	<u>34%</u>	<u>34%</u>	<u>34%</u>
	116,039	103,727	85,547	70,803
IA recuperado de ejercicios anteriores	<u>(11,408)</u>	<u>(11,256)</u>		
Provisión del ISR total del ejercicio	104,631	92,471	85,547	70,803
ISR diferido	<u>(3,138)</u>	<u>(9,300)</u>		
ISR calculado	<u>\$ 101,493</u>	<u>\$ 83,171</u>	<u>\$ 85,547</u>	<u>\$ 70,803</u>

Al 31 de diciembre de 1998 el IA pagado y sujeto a devolución, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, asciende a \$1,571.